

LOS LÍMITES DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA Y DEL MODELO PROVINCIAL VASCO A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN: RESISTENCIAS DE LOS SECTORES POPULARES DE VIZCAYA ANTE LA GUERRA CONTRA LA REVOLUCIÓN FRANCESA (1793-1795)*

The Limits of the Spanish Monarchy and of the Basque Provincial Model at the End of the Ancien Régime: Resistances of the Popular Sectors of Biscay during the War against the French Revolution (1793-1795)

Edurne GARRIDO CONDE
Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea
edurne.garrido@ehu.eus

Fecha de recepción: 10/06/2024
Fecha de aceptación: 03/12/2024

RESUMEN: En este trabajo se analizarán, a partir de abundantes fuentes documentales inéditas, una serie de acciones colectivas de protesta que tuvieron lugar en Vizcaya en el marco de la guerra que enfrentó a la Monarquía Hispánica contra la recién creada República francesa (1793-1795) y que, entre otras cuestiones, buscaban evitar el envío de soldados al frente. Ello llevará a cuestionar la interpretación perpetuada por la historiografía acerca de la popularidad de la contienda y, por consiguiente, de la naturaleza intrínsecamente contrarrevolucionaria de la población

* Este trabajo es resultado del proyecto «Disrupciones y continuidades en el proceso de la modernidad, siglos XVI-XIX. Un análisis multidisciplinar (Historia, Arte, Literatura)» (PID2020-114496RB-I00), así como del Grupo de investigación del Sistema Universitario Vasco IT1465-22: «Sociedades, Procesos, Culturas (siglos VIII-XVIII)».

peninsular. Igualmente, mediante el análisis de la resistencia protagonizada por la población y de los discursos que afloraron en este convulso periodo, será posible aportar una novedosa perspectiva con la que poder reinterpretar el desarrollo –y los límites– del absolutismo reformista y de la constitución provincial vasca durante la crisis del Antiguo Régimen.

Palabras clave: monarquía absoluta; Vizcaya; clases populares; resistencias; Revolución francesa; guerra de la Convención.

ABSTRACT: Based on abundant unpublished archival records, in this paper we aim to analyse a series of collective protest actions that took place in Biscay (Spanish Basque Country) during the war between the Spanish Monarchy and the newly created French Republic (1793-1795). These actions intended, among other things, to avoid military recruitment against the Revolution. This will lead us to question an interpretation perpetuated by scholars, namely the popularity of this conflict against revolutionary France and, consequently, the intrinsically counter-revolutionary nature of the peninsular population. Likewise, by analysing the resistance led by the population and the discourses that emerged during this turbulent period, we will be able to provide a new framework for reinterpreting the extent –and the limits– of the so-called Spanish reformist absolutism and the Basque provincial structures at the crisis of the *Ancien Régime*.

Key words: absolute monarchy; Biscay; popular sectors; resistances; French Revolution; War of the Pyrenees.

1. INTRODUCCIÓN

La aceptación del elevado grado de maduración de las estructuras de la Monarquía absoluta hispana para finales del Setecientos es un punto de encuentro entre gran parte de los investigadores del periodo. Esto conlleva, igualmente, aceptar la creciente capacidad movilizadora de la Corona y su suficiencia para imponer su autoridad y poder efectivo por encima de los cuerpos intermedios del entramado político. Esta idea, a nuestro modo de ver, precisa de una reinterpretación –o, al menos, de una matización–, algo que creemos posible mediante la inclusión en el debate historiográfico de nuevas fuentes, actores, espacios y preguntas.

Dentro de los sucesos ocurridos a finales del siglo XVIII que nos permitirían ampliar el conocimiento sobre el desarrollo de la Monarquía Hispánica, destaca el periodo bélico que enfrentó a esta con la recién creada República francesa entre 1793 y 1795¹. Lejos de ser un acontecimiento irrelevante, se trata de la primera

1. Este episodio bélico ha suscitado una abundante bibliografía, aunque son escasas las obras que nos ofrecen una visión general sobre él. La única monografía moderna que trata el asunto para

ocasión en que la Monarquía española se vio cara a cara con la Revolución y tuvo que enfrentarse a ella no solo para conseguir una victoria táctica, sino para hacer prevalecer y legitimar las estructuras del Antiguo Régimen y el sistema ideológico edificado por los Borbones a lo largo del Setecientos.

Las autoridades de la Monarquía contemporáneas a la guerra construyeron una imagen del conflicto en la que los naturales del reino se habrían movilizado masivamente «en defensa de la Religión, el Rey y la Patria». Parte de la historiografía posterior, lejos de cuestionar esta visión proyectada de manera interesada, ha continuado perpetuando, bajo distintas formas, esta interpretación de la *popularidad* de la guerra². La consecuencia de esta deriva ha sido la asimilación generalizada de que las clases populares hispánicas habrían sido intrínsecamente contrarrevolucionarias. En nuestra opinión, estos planteamientos provienen, por una parte, de emplear, en su mayoría, fuentes documentales que privilegian los discursos oficiales producidos por la élite de la época –decretos reales, bandos, sermones, periódicos oficiales, etc.– y, por otra parte, de llevar a cabo una

el conjunto de los territorios peninsulares de la Monarquía Hispánica es la del renombrado hispanista J.-R. Aymes (1991). A su vez, existen otras obras que se centran en aspectos más estrictamente militares –reclutamiento militar, abastecimiento, campañas, etc.–; especialmente, consúltense los diferentes estudios que fueron presentados en el III Congreso Internacional de Historia Militar celebrado en Zaragoza en mayo de 1994. Son los análisis regionales los que han logrado mayores frutos cuantitativa y cualitativamente. Para el ámbito vasco, véanse, a título de ejemplo, Aragón Ruano (2011); Artola Renedo y Aragón Ruano (2021); Elorza Domínguez (1988); Feijoo Caballero (1991); Goñi Galarra (1979); Portillo Valdés (1994). Se trata de un episodio que continúa despertando el interés de numerosos investigadores –como es el caso de la tesis doctoral en proceso de elaboración de Tarek Nejjar Bollain–, lo que, sin duda, permitirá ampliar el conocimiento que tenemos sobre la contienda. En fin, es remarcable el vacío que nos encontramos en la historiografía francesa, algo que ya fue destacado en tono de alarma por el historiador francés Gérard Dufour (1994), quien, asimismo, ofrece una breve relación de las pocas obras francesas que abordan la contienda.

2. Hecho que fue denunciado en su día por L. Roura (1988: 57-58) al apreciar cómo el carácter que los contemporáneos atribuyeron al conflicto es el que, con matices, podemos hallar en la mayor parte de escritos que se refieren al tema. A modo ilustrativo, afirmaciones de este calado podemos encontrarlas en autores clásicos como Ángel Ossorio y Gallardo (1913: 6), quien sentenció que «puede asegurarse que difícilmente habrá otra [guerra] que estalle en un ambiente más popular [...] no deja de ser sorprendente y consolador que encontrase amparo en el sentimiento del pueblo, lejos de estrellarse en su indiferencia. Están sobre tal punto conformes todos los historiadores». Igualmente, J. Goñi (1979: 27) llegó a escribir que «pocas veces un monarca habrá podido decidir una guerra sobre bases de popularidad y solidaridad tan firmes como Carlos IV en 1793». En nuestra opinión, más llamativo resulta el hecho de que algunas investigaciones recientes continúen manteniendo interpretaciones semejantes. Este es el caso, por ejemplo, de C. Borreguero (2021: 332), quien afirma que «la guerra contra la Convención Francesa suscitó una adhesión a la causa y a la Corona como nunca se había visto hasta entonces», o de P. Rújula (2023: 260) quien, en su reciente libro, afirma que «para hacer frente a la guerra la monarquía tuvo que recurrir a una amplia movilización social. Lo consiguió fomentando un patriotismo monárquico que ofrecía a la población la posibilidad de implicarse en la suerte de los ejércitos del rey. La de la Convención fue así una guerra muy popular que demostraba la capacidad movilizadora de la monarquía». Asimismo, en dicha obra, el autor se refiere a la guerra contra la Convención como un primer hito contrarrevolucionario que culminaría cuatro décadas más tarde con la primera carlistada.

interpretación unidireccional y vertical de los mecanismos de politización popular por la cual el común de la población habría asimilado de forma pasiva el enfoque ideológico en clave reaccionaria construido y difundido por las élites gubernamentales y eclesiásticas³.

No cabe duda de que desde las instancias de poder se trató de politizar a la población en sentido contrarrevolucionario con el objetivo de despertar su entusiasmo para combatir en contra de una ideología que socavaba las bases legitimadoras del Antiguo Régimen y de la propia Monarquía. Nos preguntamos, sin embargo, si todos estos empeños lograron sus frutos o si, en cambio, la población de los diferentes territorios de la Monarquía afrontó este convulso periodo a partir de sus propios intereses y expectativas.

Por tanto, consideramos necesario superar la interpretación tradicional de la contienda, analizando con una nueva mirada los hechos y recuperando las acciones de sus actores anónimos⁴. Para ello, tomaremos como observatorio el Señorío de Vizcaya: no solo fue una de las zonas que vivió de manera más directa el conflicto y sus consecuencias, sino que su particular constitución política nos permitirá observar de qué manera tanto la población, como los cuerpos intermedios del entramado político reaccionaron ante la deriva absolutista de la Monarquía y el aumento de sus exigencias. En efecto, la guerra provocará que la población vasca sufra fuertes presiones tanto por parte de las fuerzas de poder monárquicas como provinciales, lo que supondrá un desafío para la estructura comunitaria tradicional y para las relaciones de poder preexistentes. De hecho, algunos autores han llegado a afirmar que este encuentro con la Revolución contribuirá decisivamente a la crisis de las estructuras del Antiguo Régimen en la zona (Artola Renedo y Aragón Ruano, 2021: 230).

A tal efecto, partiremos del análisis cruzado de una amplia gama de fuentes documentales –judiciales, epistolares y administrativas–, en su mayoría inéditas⁵.

3. A modo ilustrativo, P. Rújula (2023: 26-27) afirma que «los años de guerra fueron un tiempo de amplia politización que tuvo lugar sin que existiera un marco libre de información, de modo que la monarquía pudo controlar perfectamente los discursos». Así, esta guerra «tuvo como resultado [...] un reforzamiento de la relación entre monarquía y pueblo en sentido contrarrevolucionario», lo que, según el autor, habría permitido reforzar el liderazgo de la Corona y actualizar su hegemonía sobre el país (*ibid.*, 29, 233).

4. La necesidad de una aproximación más compleja a la guerra contra la Convención y a sus implicaciones ya fue puesta de relieve por investigadores como J. Goñi (1979) o J.-R. Aymes (1991: especialmente, 13-15), tarea que han afrontado autores como P. Feijoo (1991), L. Roura (1993), J. M.^a Portillo (1994) o A. Artola y Á. Aragón (2021), entre otros.

5. Los fondos custodiados en el Archivo Histórico Foral de Bizkaia [AHFB] han sido la base fundamental de nuestra investigación, puesto que el marco geográfico elegido así lo ha exigido. A su vez, se ha procedido a la consulta de otras fuentes documentales procedentes del Servicio de Archivos de Álava [AHPA], del Archivo Histórico Nacional [AHN] o el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores francés [AMAE]. Querría expresar mi agradecimiento al profesor Andoni Artola por haberme facilitado la documentación de estos dos últimos archivos para su consulta. Advertir, asimismo, al lector de que las citas literales que aparezcan en el presente trabajo conservan su ortografía original.

El enfoque analítico de carácter cualitativo que proponemos nos permitirá acercarnos a las realidades concretas que se vivieron durante el periodo bélico: desde las acciones y los discursos populares que emergieron durante estos tres años, podremos reconstruir ya no solo la propia guerra y el grado de maduración de las estructuras monárquicas y provinciales, sino, asimismo, los valores que conformaban la cultura política de los sectores populares en un periodo crucial como es el del ocaso del Antiguo Régimen. Igualmente, la gran cantidad de expedientes judiciales analizados concernientes a más de una treintena de municipios vizcaínos nos permitirá realizar una cartografía de los sucesos ocurridos durante estas fechas y, de esta forma, sustentar cuantitativamente las aseveraciones que realicemos.

2. LA MONARQUÍA HISPÁNICA A FINALES DEL SIGLO XVIII

Durante la Edad Moderna, la Monarquía Hispánica no constituía una entidad política unitaria ni centralizada, sino que en su seno albergaba una gran variedad de cuerpos y poderes plurales y policéntricos que concurrían y se yuxtaponían en un mismo espacio político (Imízcoz Beunza, 1996: 19-20). Era, en definitiva, lo que la historiografía ha venido en llamar una monarquía compuesta y jurisdiccional. Eso sí, a lo largo del siglo XVIII esta vivirá un proceso de fortalecimiento del poder real y emergencia de una lógica administrativa que desencadenará, para finales de la centuria, toda una dinámica estatal (Garriga Acosta, 2004: 18-20).

En efecto, a lo largo de Setecientos, la Corona necesitará cada vez más de un aparato administrativo sólido y eficiente para poder ejercer un poder intensivo y extensivo sobre el territorio por encima de particularismos y privilegios varios y, de esta forma, optimizar sus recursos y satisfacer sus crecientes necesidades surgidas fruto de la dinámica global de competición entre imperios europeos. Así, desde la llegada de los Borbones al trono, pero, sobre todo, desde época carolina, los monarcas trataron de dejar el antiguo orden heredado de los Habsburgo, uno con robustas entidades corporativas, abundancia de privilegios y semiautonomía regional, en favor de, en palabras de Gabriel Paquette (2008: 2), «a unified nation state, subservient to the monarchy, and fashion it into the generator of a new patriotic spirit».

Siguiendo a J.-P. Dedieu (1992: 56), los Borbones crearon e implantaron –no sin dificultad, pero con continuidad en la acción– instituciones que debían dar al rey los medios para administrar efectivamente el territorio a través de sus propios agentes, sin tener que recurrir a los servicios de intermediarios. Entre otras cuestiones, se irá progresivamente relegando a un segundo plano a los tradicionales Consejos, de carácter judicial y consultivo, en favor de la nueva planta administrativa –secretarías e intendencias–, de carácter más ejecutivo y formada por una nueva élite política e intelectual procedente de la baja nobleza y de la creciente mesocracia, más cualificada y fiel a la Corona y a sus proyectos reformistas (Calvo Maturana, 2013: 29-30).

Para legitimar las reformas del sistema y la afirmación del poder del rey, la Monarquía impulsará todo un programa propagandístico e ideológico que buscaba crear un nuevo vínculo afectivo directo entre el monarca y sus súbditos. En palabras de A. Calvo (*ibid.*: 151): «por encima de los tradicionales argumentos teocráticos, el monarca se erigió como padre de la patria, legitimado por su carácter de protector de la misma y garante de la pública felicidad». En este nuevo *arte de reinar*, se construye la imagen del *rey patriota* y se fomentan conceptos como *sociedad*, *patria* y *nación*, estrechamente ligados con la propia figura del rey y la Monarquía y a los cuales toda la población debía contribuir a conservar (*ibid.*).

Llegados a este punto, cabe preguntarse en qué medida ese «patriotismo monárquico», tal y como P. Rújula (2023) lo ha definido en su reciente obra, promovido a lo largo del siglo XVIII llegó a calar entre la gran mayoría de la población. A. Calvo (2013: 83) llega a reconocer que «quizá no se pueda hablar de un pueblo verdaderamente *nacionalizado* y homogeneizado hasta el asentamiento del –por otra parte fallido– estado liberal español», aunque, al mismo tiempo, puntualiza que episodios de gran intensidad propagandística como la guerra contra la Convención o la de Independencia pudieron contribuir a *hacer patria*.

Tal y como analizaremos a continuación, ante el estallido revolucionario francés y su cuestionamiento de las bases legitimadoras del Antiguo Régimen, la Monarquía española tendrá ocasión de poner a prueba la eficacia del programa ideológico proyectado hasta entonces tendente a edificar una *patria* unida y consustancial a la propia figura del monarca. No solo eso, sino que, ante el inicio de la contienda que enfrentó a la recién creada República francesa con la Monarquía Hispánica, esta tratará de agilizar sus mecanismos ideológicos y de movilización, yendo más allá de los privilegios y costumbres de cada lugar, para obtener los recursos suficientes –en hombres y en dinero– que le permitiesen encarar una *guerra total*⁶. A nuestro modo de ver, las reacciones que suscitó en ciertos territorios de la Monarquía la llamada a las armas pueden ser consideradas indicadores de la ineficacia, al menos para la altura de finales del Setecientos, de los intentos borbónicos de construir una «Patria en Monarquía»⁷.

6. La Revolución llevará consigo una forma nueva de entender y hacer la guerra: en un mundo dominado por el principio monárquico, el establecimiento de un nuevo sistema de gobierno en Francia –el republicano– iba unido a la necesaria búsqueda de una *paz victoriosa* para lograr su supervivencia y, por tanto, a emprender una *guerra total* –presentada como defensiva– contra las dinastías dominantes que amenazaban con la invasión e intervención en los asuntos de la nación naciente. La necesaria defensa armada de la joven patria frente a los enemigos exteriores e interiores llevaba consigo la construcción de la figura del ciudadano-soldado: un ciudadano que contribuyese activamente a defender la nación en construcción y los ideales a ella ligados y, por tanto, que se hallase potencialmente en pie de guerra. Véase Serna (2013: 8-18).

7. Retomamos la expresión empleada por P. Fernández Albaladejo (2002: 520). Nos remitimos a dicha obra para una mayor profundización acerca de la aplicación y la evolución de conceptos como *patria*, *nación* o *sociedad* durante los reinados de los diferentes monarcas borbones a lo largo del siglo XVIII.

2.1. ¿En defensa de la religión, del rey y de la patria? La Monarquía Hispánica frente al desafío de la Revolución francesa

El ascenso al trono de Carlos IV en 1788 coincidirá con el inicio de una etapa de inestabilidad para la Monarquía. A un contexto internacional desfavorable, habríamos de sumar una verdadera situación de crisis interna, tanto en el plano político –con continuos reajustes ministeriales, intrigas en el seno de la élite política y un progresivo aumento de la crítica velada de ciertos intelectuales ante las limitaciones del reformismo ilustrado– como económico (Giménez López, 2004; La Parra López, 1994). A este respecto, el estancamiento y la posterior caída de la producción agraria, unidos a ciclos de malas cosechas, provocarán una verdadera situación de desabastecimiento y subida progresiva de precios a partir de 1789. Un contexto, por tanto, de dificultades agrarias que, como señala B. Barreiro (1991: 90), agudizará los tradicionales conflictos sociales, los cuales «llegaron a alterar el orden público o simplemente intensificaron la presión sobre el ordenamiento jurídico-social establecido».

Frente a esta tesitura de crisis y descontento social generalizado, la Corona tratará de blindar su territorio frente al contagio revolucionario optando por un régimen de silencio que impidiese la propagación de información sobre los sucesos que se estaban desarrollando en Francia (Aymes, 1991: 31). Entre otras cuestiones, se reforzará el papel de la Inquisición como *auxiliar policial* de la Monarquía, se impondrá censura en la prensa y se suspenderán todos los periódicos no oficiales, se elaborará una lista de libros prohibidos y se emitirán numerosas reales órdenes dirigidas a los oficiales de aduanas con el objetivo de retener todo escrito u objeto que tuviese relación con los hechos revolucionarios o que fuese considerado subversivo (Anes, 1981: 134-161). Asimismo, se controlará el tránsito de personas, manteniendo especial cautela hacia todos los franceses residentes y transeúntes en territorio español, incluidos los emigrados, tanto laicos como eclesiásticos.

Pese a los esfuerzos de la Corona, el *cordón sanitario* impuesto resultará insuficiente, algo especialmente notorio en los territorios fronterizos, los cuales ya antes del estallido revolucionario estaban habituados a un trasvase continuo de personas, mercancías e información. El propio Floridablanca, aún en su puesto como secretario de Estado, afirmará:

El Yncendio de Francia va creciendo, y puede propagarse como la Peste, hallando dispuesta la materia en los Pueblos de la Frontera. [...] los muchos franceses q^e se introducen por aquella parte sembrando máximas de libertad [...] forman una multitud capaz de seducir toda clase de Personas y estados, y especialmente en los Pueblos, y Vasallos ignorantes atrahidos de las dulces esperanzas de libertad, de no pagar tributos, y de igualarse las gentes mas humildes a las mas Grandes y elevadas⁸.

8. *Informe autógrafo que leyó al Rey en el año 1791 el Conde de Floridablanca*. AHN, Estado, legajo 3959, carpeta n.º 41; consultado en Anes (1981: 184-186).

En este testimonio no solo podemos apreciar los temores del conde ante el aluvión de noticias que llegaban a los territorios de la Monarquía, sino que, a su vez, en él se percibe el recelo de las autoridades ante la posible buena acogida por parte de ciertos sectores de la población de las máximas revolucionarias. No en vano, los círculos cortesanos eran conocedores de las agitaciones que se estaban dando en diferentes lugares de la Monarquía⁹, algo de lo que se percatará Bourgoing, embajador de Francia en la corte de Madrid, y así lo hará saber en un despacho redactado en febrero de 1791, en donde informaba acerca de la profunda preocupación que la mínima muestra pública de descontento causaba en el monarca y sus allegados (La Parra López, 2002: 92). Asimismo, agentes franceses destinados en diferentes puntos de la península comunicarán al Ministerio de Asuntos Exteriores de su país la situación de inestabilidad que, según su parecer, estaba atravesando la Monarquía e incluso conjeturaban sobre un futuro cercano en el que la población podría llegar a comenzar una insurrección revolucionaria:

El impulso que [el duque de la] Alcudia [*i. e.* Godoy] ha dado a la maquinaria de este gobierno es demasiado terrible como para que pueda seguir por mucho más tiempo. Mi opinión es que todas estas gentes terminarán su carrera de una manera aterradora: una vez que el pueblo comience, nunca parará. Ya se le teme, pues el rey no tiene ningún deseo de volver a Madrid, y se está fortificando en Aranjuez como si fueran a asediarla. Él tiembla¹⁰.

En esta coyuntura, el 7 de marzo de 1793 la Convención declarará la guerra a la Monarquía Hispánica. Esta lo hará, por su parte, dieciséis días más tarde, a pesar de que «excepto por motivos estrictamente de defensa de los principios monárquicos y familiares, no había razón política que justificara comenzar la guerra» (Giménez López, 2004: 643)¹¹. La Corona española fue consciente desde el inicio de que, para conseguir frenar la pretensión francesa de lograr una victoria total y salvar así las estructuras de la Monarquía, debía lograr una opinión pública sólida y unánime. Así, en paralelo a las operaciones militares, se desarrolló una *guerra de opinión* que enfrentó a ambos contendientes en una lucha eminentemente ideológica (Aymes, 1991: 13-15).

9. G. Anes (1981), en su obra, da cuenta de algunas de estas agitaciones.

10. Despacho del ciudadano Taschereau al Ministerio francés de Asuntos Exteriores a fecha de 30 de abril de 1793. AMAE, Correspondance Politique, Espagne, vol. 636, 130r.º-v.º; texto original en francés. A pesar de la inevitable subjetividad e imparcialidad –aspectos, por otra parte, comunes a todas las fuentes documentales– de esta clase de testimonios producidos por agentes republicanos franceses, tendentes a sobreestimar los males de la Monarquía Hispánica, consideramos que pueden aportarnos una visión externa y complementaria de lo sucedido en suelo español siempre y cuando afrontemos su análisis de forma crítica y los confrontemos con otro tipo de fuentes.

11. A pesar de que la ruptura de la tradicional alianza hispano-francesa dará inicio a un nuevo e inusitado pacto ofensivo-defensivo que vinculará brevemente a la Monarquía Hispánica con Inglaterra con el objetivo de hacer frente a la joven República, geopolíticamente, la verdadera enemiga de la Monarquía continuaba siendo la potencia inglesa puesto que era esta la que amenazaba sus intereses materiales en los territorios americanos (Goñi Galarraga, 1979: 22-28).

Tres serán los pilares sobre los que la Corona construirá su arsenal ideológico y que aparecerán de manera recurrente tanto en esta guerra como en todos los conflictos contrarrevolucionarios que se desatarán en la primera mitad del siglo XIX: «Religión, Rey y Patria» (Rújula López, 2023). Por una parte, se tratará de legitimar el conflicto tematizando su carácter religioso y presentándolo como una guerra de religión en defensa del catolicismo (Goñi Galarra, 1979: 28). El púlpito en manos de los eclesiásticos se convirtió en un aparato ideológico fundamental e intermediario entre el poder monárquico y la población: desde él no solo se leerán sermones exhortativos, sino que, igualmente, se transmitirán las proclamas y órdenes emanadas por las autoridades políticas (Aymes, 1991: 416-417). Por otra parte, y siguiendo con la deriva adoptada por los Borbones a lo largo del siglo XVIII, el rey tratará de reforzar su propia figura y consolidar su poder asociando los intereses del reino con los de su persona y presentándose como el garante del orden, verdadero protector de sus súbditos y de la *patria* en peligro –entendida esta no ya como el municipio o provincia natal, sino como el vasto territorio de la Monarquía–.

En consonancia con este despliegue ideológico, las autoridades del periodo proyectarán una imagen de la guerra en la que todos los naturales del reino habrían luchado de manera unánime contra el enemigo francés. Así, Godoy en sus *Memorias* ([1836] 1965: 41-42) escribirá:

No fue en 93 un partido quien aprobó la guerra, sino la nación entera; y no sólo la aprobó, sino que clamó por ella con entusiasmo generoso, y no clamó tan sólo, sino que corrió delante de ella con las personas, con sus riquezas, [...] Baste decir acerca de esta devoción y de este impulso general de lealtad, de patriotismo y de instinto también conservador que no hubo necesidad de hacer sorteos y que el Ejército se puso en pie de guerra con tan solo gente prometida y voluntaria.

Lo cierto es que, a pesar de sus esfuerzos y del discurso proyectado, la Corona no hallará un apoyo unánime en la guerra por parte de sus súbditos –hecho, por otra parte, nada extraordinario en lo que a reclutamiento militar se refiere¹². En abril de 1793, cuando todavía no se había cumplido un mes desde el inicio de las hostilidades, el encargado de negocios de Francia en la corte de Madrid,

12. En efecto, los actos en contra del reclutamiento militar obligatorio no serán exclusivos del marco geográfico y cronológico que nosotros presentamos. De hecho, C. Borreguero (1989) ha analizado el aumento de motines en la Monarquía a lo largo del XVIII como consecuencia del establecimiento de un sistema de reclutamiento obligatorio mediante sorteo –las *quintas*–. Igualmente, L. Roura (1993: 191) pone de manifiesto el hecho de que las resistencias a los reclutamientos, la indisciplina y la desertión serán algo común a los ejércitos y a las sociedades del Antiguo Régimen. Siendo esto cierto, consideramos que la especificidad de esta guerra –al fin y al cabo, nos hallamos ante el enfrentamiento de dos sistemas ideológicos contrapuestos y mutuamente excluyentes– y, en general, del contexto en el que se inserta hace que tengamos que poner en valor la existencia de estos actos de resistencia y analizar sus verdaderas motivaciones e implicaciones dentro de la coyuntura más amplia en la que se producen.

Montbréton d'Urtubise, informará a la Convención del carácter doméstico de la defensa de los territorios de la Monarquía y de las dificultades que esta estaría encontrando para formar un frente común –ideológico y militar– que le permitiese encarar la guerra:

Hasta el momento Galicia no ha aportado donativos patrióticos ni voluntarios para el ejército. En esta Provincia están muy descontentos con el Gobierno actual. En Vizcaya, los habitantes no quieren salir de su Provincia, ni ser destinados a los Regimientos de línea, es uno de sus privilegios y son muy reacios a ello. Los Aragoneses han declarado que ellos defenderán sus casas, pero que no irán más allá [...] ¹³.

En efecto, a pesar de la propaganda emanada desde los círculos cortesanos, tanto el voluntariado como los donativos de particulares resultarán insuficientes para afrontar la guerra, lo que provocará, por una parte, un progresivo endurecimiento del sistema de reclutamiento militar y de las medidas encaminadas a frenar la indisciplina y la desertión entre las tropas españolas y, por otra parte, la necesidad de recurrir a préstamos forzados y la emisión repetida de vales reales (Roura i Aulinas, 1993: 191-240). Por tanto, un considerable aumento de las exigencias monárquicas hacia sus súbditos que, en un contexto límite como el presente, despertará no pocas resistencias, y es que, como indica B. Barreiro (1991: 90), las gentes «se resistían, más de lo que se ha dicho, al reclutamiento, llegando a provocar serios alborotos, como los asturianos de 1795».

En nuestra opinión, todos estos indicios apuntan a que, lejos de un *patriotismo monárquico*, con lo que en realidad nos estaríamos encontrando en esta cronología es con un localismo que se compadece mal con la idea de compromiso hacia una comunidad política de amplio rango –la *patria communis*– consustancial a la Monarquía que, como señala P. Fernández Albaladejo (2002), ciertos intelectuales y la propia Corona trataron de impulsar a lo largo del Setecientos. La pretendida capacidad de movilización de la Corona contará, como analizaremos en profundidad para el caso concreto de Vizcaya, con ciertas fisuras, unas fisuras que evidenciarán las limitaciones del absolutismo reformista y la existencia, en numerosos frentes, de resistencias a tal proceso reformador.

3. EL SEÑORÍO DE VIZCAYA, ¿UNA COMUNIDAD DE HIDALGOS DENTRO DE LA MONARQUÍA?

Como hemos señalado en el anterior apartado, en el Setecientos, el conservar la identidad territorial y constitucional intacta dentro de la Monarquía española será, cada vez más, una excepción. Para el caso concreto del territorio vasco, tal y como afirmó J. M.^a Portillo (1994: 77-78), el encuentro entre reforma y privilegio

13. AMAE, Correspondance Politique, Espagne, vol. 636.; texto original en francés.

provincial no tendrá como resultado el *asalto final* del absolutismo borbónico sobre los privilegios y constitución de dicho territorio, sino, al contrario, la imposición de la lógica provincial frente a la ministerial. En efecto, ante el fallido intento de la Monarquía por ejercer un control directo sobre el territorio vasco mediante la imposición de nuevos oficiales reales o la ampliación de la capacidad jurisdiccional de los existentes, esta se valdrá de las instituciones provinciales como intermediario entre los poderes locales y la Corona (*ibid.*: 78).

En lo que concierne al Señorío de Vizcaya, en la segunda mitad del siglo XVIII es posible detectar, en paralelo a las dinámicas de fortalecimiento del poder real y construcción de una imagen *nacional* de la Monarquía, «una más precisa definición del modelo provincial [...]. Es decir, [...] un reforzamiento de las señas de identidad provinciales y de una estructura interna de poderes y jurisdicciones tendencialmente dominada por sus diputaciones» (*ibid.*: 77). Proceso en el cual el Fuero, asimilado como derecho propio de la comunidad provincial y patrimonio indisponible vinculado a ella, jugará un rol fundamental (*ibid.*: 74-75).

En esta dinámica de afianzamiento y articulación del espacio político y jurisdiccional del Señorío, tendrá lugar el fortalecimiento de la administración provincial y la consolidación de la posición directiva de Juntas Generales y Diputación General¹⁴ sobre el resto de los cuerpos que componían Vizcaya¹⁵. Así, mientras que con anterioridad estas comunidades aún funcionaban de manera relativamente autónoma y, en buena medida, al margen de poderes superiores, desde mediados del XVIII la administración provincial irá ampliando su control sobre materias antes en manos del poder local –como la fiscalidad, el control del orden público o la política forestal y viaria–.

Ello, lejos de ser un hecho insignificante, tendrá fuertes repercusiones en la vida cotidiana de la población vizcaína. No en vano, estas comunidades vecinales, al igual que las de otros territorios de la Monarquía, se habían regido

14. Las Juntas Generales eran asambleas provinciales en las que, una o dos veces al año, se reunían los representantes enviados por las comunidades territoriales que componían Vizcaya para la designación de las autoridades forales del Gobierno Universal y la resolución de diversos asuntos concernientes al Señorío. Ante la necesidad de una mayor eficacia, surgirá un órgano estable delegado de las Juntas, conocido a partir de 1630 como Gobierno Universal. Este será más reducido y estará formado por el corregidor, diputados generales, regidores, síndicos, secretarios, consultores y tesoreros. Con el tiempo, se creará un regimiento más reducido y delegado de este: la Diputación General. Pese a que la legitimación de esta provenía directamente de las Juntas Generales, acabará actuando de manera independiente y convirtiéndose en la verdadera autoridad suprema del Señorío. Información extraída de Feijoo Caballero (1991: 87-100).

15. Vizcaya estaba compuesta por una gran variedad de realidades territoriales con personalidad jurídico-política propia: la Tierra Llana, esto es, el espacio rural organizado en comunidades vecinales conocidas como anteiglesias; las villas, de fundación regia, pero con autonomía jurisdiccional y, por lo tanto, de gobierno y administración; el valle de Orozco, sujeto a la jurisdicción señorial del conde de Ayala hasta entrado el Setecientos; y los bloques periféricos del Duranguesado y de los concejos y valles de las Encartaciones, con un régimen jurídico propio, unas propias autoridades jurisdiccionales e instituciones particulares (Martínez Rueda, 1994: 23-25).

tradicionalmente por unas normas propias que gobernaban el funcionamiento colectivo y que condensaban el código de valores compartido por la propia comunidad, esto es, sus usos y costumbres consuetudinarios (Martínez Rueda, 1994: 118-140; González Dios, 2013: 41-42). Igualmente, estas comunidades contaban con instituciones organizativas del poder local: el concejo o ayuntamiento abierto de vecinos¹⁶ y el regimiento u oficialías municipales¹⁷. La inferencia, por tanto, de un modelo de autoridad exterior alterará no solo sus cotas de autonomía y autogestión sino, igualmente, la propia costumbre compartida por todos sus miembros.

A ello habríamos de sumar otra deriva política acentuada en la segunda mitad del Setecientos: la aristocratización de los marcos de poder político local y provincial y, por ende, la exclusión efectiva de la gran mayoría de la población de la vida política del Señorío. En efecto, las provincias vascas estaban lejos de parecerse al retrato idealizado realizado por el general en jefe del Ejército de los Pirineos Occidentales francés, Monçey, tras su estancia en el territorio:

[...] el pueblo en este país ejerce su soberanía. La constitución se parece infinitamente a la nuestra. Todas las autoridades son anualmente nombradas por el pueblo. No existen privilegios familiares, ni distinciones de casta. El feudalismo jamás les afligió [...] En una palabra [...], todo es democrático entre ellos¹⁸.

Para comenzar, debemos comprender que, en concordancia con la concepción corporativa del entramado social del Antiguo Régimen, la lógica que guiaba la participación política era la de la *casa*, célula base de la organización

16. Asamblea en la que los cabezas de familia se reunían para tratar los principales asuntos de la localidad: el nombramiento de los cargos municipales, la revisión de cuentas, la imposición de repartimientos y arbitrios, el otorgamiento de poderes para enviar representantes a las Juntas Generales, la gestión de los terrenos comunales y los caminos, la lectura de los acuerdos tomados en instancias provinciales o monárquicas, etc.

17. Regimiento propiamente dicho existía tan solo en las villas y en los valles y concejos de las Encartaciones. Aunque su composición variaba, sus principales cargos eran: el alcalde y juez ordinario, principal autoridad de la comunidad, administrador de justicia y con ciertas atribuciones gubernativas; el síndico procurador general, encargado de gestionar la hacienda municipal y defender legalmente los derechos de la comunidad; un número variable de regidores responsables del control de abastos, precios, pesos, medidas, etc., y de auxiliar al alcalde y al síndico; y variados cargos administrativos menores. En las anteiglesias, al ser núcleos de menor población y en los que el protagonismo del concejo abierto era mayor, la oficialía municipal era más simple: se componía de uno o dos fieles –máxima autoridad municipal, encargado de presidir las asambleas vecinales y con ciertas facultades como la administración de la hacienda local, atribuciones judiciales menores, el control del orden público, la representación de la anteiglesia ante otras instancias, etc.– y, en algunos casos, de regidores que auxiliaban al fiel. Para más información, Martínez Rueda (1994).

18. Memoria de Monçey a los representantes del pueblo sobre el restablecimiento del gobierno popular de Guipúzcoa, a 21 de marzo de 1795. AMAE, Correspondance Politique, Espagne, vol. 637, ff. 121-123. Texto original en francés. Igualmente, citado y comentado en Goñi Galarraga (1982: 794; 1985); Artola y Aragón (2021: 256-259).

política, social y económica de las comunidades tradicionales (Imízcoz Beunza, 2004: 66-67; Achón Insausti, 2018: 151). Ello se materializaba en el hecho de que tan solo el cabeza de familia *-etxevojaun-* poseía derechos políticos y, como tal, podía participar en la vida política de la comunidad y, por extensión, del Señorío. Consecuentemente, muchos eran los individuos marginados –al menos en teoría– de la vida política tanto local como provincial: las mujeres, los dependientes –criados, parientes del jefe de familia, etc.–, los no propietarios y los que no poseían la vecindad. Con el avance del siglo XVIII, el número de excluidos será aún mayor. No en vano, la situación de la gran mayoría de los vizcaínos se verá notablemente degradada como consecuencia de la deriva sufrida en la segunda mitad de la centuria: estancamiento y caída de la producción agraria, aumento de los precios agrícolas y encarecimiento general de la vida, endeudamiento campesino, pérdida de la propiedad de la tierra y su concentración en terratenientes, privatización de los bienes comunales, aumento del número de arrendatarios, jornaleros e individuos *marginales*, etc.¹⁹. Como resultado, muchos antiguos pequeños propietarios, otrora miembros de pleno derecho de la comunidad política, se verán despojados de la capacidad de participar en los marcos políticos locales –y, por ende, provinciales–, en tanto en cuanto habían pasado a engrosar las filas de los arrendatarios.

Por otra parte, a medida que avanzaba la época moderna, cada vez serán más los requisitos exigidos para poder participar en las instituciones de gobierno: poseer hidalguía originaria –aspecto que, aunque todos los vizcaínos cumplían²⁰, no siempre era sencillo demostrar por los considerables gastos que suponía la obtención de la ejecutoria de hidalguía–, disfrutar de la vecindad, saber leer y escribir en castellano –lo que, en la práctica, suponía la exclusión de la gran mayoría de la población vasca–, ser persona *idónea* y *capaz*, no ejercer oficios mecánicos o *viles*, disponer de la suficiente riqueza en bienes raíces, etc. (Feijoo Caballero, 1991: 88; Martínez Rueda, 1994: 48-52). Igualmente, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII se acentuará la ofensiva contra el concejo abierto de vecinos protagonizada por los notables de ciertas villas, los cuales, influenciados por las ideas ilustradas, propugnarán la necesidad de apartar a los sectores populares del

19. Para un acercamiento a los aspectos económicos y sus consecuencias sociopolíticas, consúltense, entre otros: Fernández Albaladejo (1975); Zabala Uriarte (1985); Otaegui Arizmendi (1991); Gracia Cárcamo (1993); Reguera Acedo (2002).

20. La generalización de la hidalguía para todos los vizcaínos vendrá de la mano de la promulgación del Fuero Nuevo de Vizcaya en 1526 y, tal y como señala J. R. Díaz de Durana (2002), no hay una sola causa que explique dicha universalización. Entre los factores que dicho autor brinda se encuentran: la no penetración, a partir del siglo XIII, de nuevas figuras fiscales castellanas; su ubicación fronteriza y, por tanto, estratégica para la defensa del reino; el desarrollo y solución de los conflictos sociales frente a los cabeza de linaje o Parientes Mayores; la gestación de una nueva ideología igualitarista por parte de las oligarquías de las villas como instrumento de dominación sobre la población; y la idea de limpieza de sangre y nobleza originaria inherente a los vizcaínos (*ibid.*: 57-63). Para un acercamiento crítico a la cuestión, nos remitimos a la citada obra.

gobierno de las comunidades y, en cambio, reservarlo a los más instruidos (Imízcoz Beunza, 2017: 101-102).

Por tanto, el poder efectivo del conjunto de Vizcaya quedará en manos de un número reducido de familias estrechamente conectadas entre sí (Feijoo Caballero, 1991: 345-414). Desde las instancias provinciales, estas élites conseguirán no solo controlar aspectos cruciales de la vida comunitaria de los diferentes cuerpos del Señorío, sino, igualmente, regir las relaciones entre estos y la Corona. Muchas de estas familias tenían intereses compartidos con la Monarquía: bien por ser inversores de rentas reales; por hallarse sus segundones ocupando cargos en la milicia, Iglesia o administración, o por contar con intereses comerciales sujetos a las disposiciones reales, la situación económica y social de estos grupos dependía, en gran medida, del favor del monarca, hecho que explicaría su tendencia a plegarse ante sus crecientes peticiones.

En definitiva, esta *comunidad de bidalgos*, aparentemente igualitaria, encerraba una gran variedad de realidades socioeconómicas y políticas que, en la práctica, desvirtuaban el contenido de una nobleza generalizada. El contemporáneo Manuel de Larramendi ([1754] 1969: 155-156) sentenció a mediados del siglo XVIII: «Puede decirse que tiene Guipúzcoa los dos órdenes de patricios y plebeyos, siempre con el aditamento de nobles»²¹, afirmación perfectamente aplicable a Vizcaya. Como *nobles*, la gran mayoría de la población del Señorío tenía plena conciencia de los privilegios que iban asociados a su naturaleza vizcaína, pero, como *plebeyos*, también lo eran de las diferencias existentes en la comunidad provincial. Así, ante una coyuntura especialmente adversa como la iniciada ante el estallido de la guerra contra la Convención en la que la población se verá sometida a demandas excepcionales exigidas por el monarca y canalizadas por medio de las autoridades provinciales, estos *nobles plebeyos* resistirán y, en su resistencia, harán emerger su cultura política.

4. LA GUERRA A TRAVÉS DE SUS PROTAGONISTAS ANÓNIMOS

Las prestaciones militares que Vizcaya debía a la Corona se regían por unas normas propias recogidas en su ordenamiento foral²². Entre otras cuestiones, esta normativa establecía que, debido a su situación fronteriza, su obligación militar se limitaba a la defensa del propio territorio provincial en tiempos de guerra. El servicio debía realizarse en unidades propias –los *tercios*– independientes del ejército

21. Según la justificación que da el jesuita, estas «diferencias igualitarias» –tal y como en su día las denominó Alfonso de Otazu (1973: 222)– vendrían motivadas por factores económicos: «La riqueza, la industria, las herencias, con el tiempo han levantado las unas; y la pobreza, y los contratiempos, y el desgobierno y la prodigalidad [...] han arruinado las otras» (Larramendi, [1754] 1969: 156).

22. La información del presente párrafo ha sido extraída de Guevara Urkiola (1994); Longares Alonso (1997); Martínez Ruiz (1995). Nos remitimos a dichas obras para una mayor profundización.

real tanto en los mandos como en la organización. Estas eran puestas en pie por orden de las instituciones provinciales, las cuales se encargaban, asimismo, de su mantenimiento. Por su parte, eran los ayuntamientos de cada localidad los que se ocupaban del reclutamiento de los hombres, así como de adiestrarlos en el manejo de las armas. Siguiendo con la metáfora empleada por A. Artola y A. Aragón (2021: 240), se trataba, por lo tanto, de un sistema *doméstico*, en que cada *casa* debía organizar su protección y, por agregación, la *gran casa provincial* acababa siendo capaz de defenderse.

Sin apenas resistencia, en julio de 1794 las tropas revolucionarias conseguirán traspasar la frontera pirenaica y avanzar por el territorio guipuzcoano. Tan pronto las autoridades de Vizcaya tuvieron noticia de la invasión de la provincia vecina, dispusieron la reunión de los representantes de las diferentes comunidades del Señorío en Junta para los días 7 y 8 de agosto. Ante las peticiones monárquicas, «todos los vocales animados de un mismo espíritu de derramar hasta la última gota de su sangre en defensa de la religión, de S.M. (que Dios guarde) y de este M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya»²³ acordaron que los hombres vizcaínos en edad de tomar las armas se repartiesen en tres tercios: uno de ellos habría de acudir a la villa guipuzcoana de Tolosa para efectuar la defensa de dicha provincia; el segundo tercio debía permanecer en la frontera de Vizcaya, y, el último, quedar de reserva (Ibáñez de la Rentería, 1795: 38).

De modo que, con ocasión de este conflicto, la población vizcaína asistirá a un acto de contrafuero por parte de las autoridades provinciales, las cuales, cediendo a las peticiones de la Corona, exigían a sus hombres realizar el servicio militar más allá de la frontera del propio territorio de Vizcaya. Será precisamente a raíz del decreto adoptado en esta Junta cuando los acontecimientos se precipiten: en apenas una semana se pasará de la aparente calma al estallido casi simultáneo en cerca de una veintena de villas y anteiglesias vizcaínas de fuertes alborotos que, entre otras cuestiones, pretendían evitar el envío de soldados al frente²⁴.

4.1. El fantasma de una guerra inminente

Si hemos aludido a una aparente calma ello se debe a que ya antes de agosto de 1794, cuando la guerra era un hecho relativamente lejano para Vizcaya, ciertas

23. Creemos necesario recalcar el hecho de que, en la mayoría de las ocasiones, la proclama construida por la Corona para movilizar a sus súbditos aparece en el caso del Señorío algo modificada: en lugar de aludir a la necesaria defensa de la *patria* –entendida esta como la Monarquía–, tan solo se hará referencia al propio Señorío de Vizcaya. Ello nos lleva a considerar que, a pesar de los intentos de la Corona por crear un nuevo concepto ampliado de *patria*, tanto los diferentes cuerpos políticos existentes en su seno como la propia población no llegaron verdaderamente a asimilar dicha mutación conceptual, al menos en lo que concierne a la cronología y al marco geográfico objeto de nuestro estudio.

24. Una primera aproximación a la cuestión la encontramos en Feijoo Caballero y Ormaechea Hernáiz (1990).

acciones protagonizadas por la población evidenciarán la existencia de un clima de inestabilidad social más o menos generalizado en el territorio. Así, nos encontramos ante la fijación de varios pasquines en Bilbao entre los meses de marzo y abril de 1793 en los que se exigía la salida inmediata de todos los franceses –en su mayoría, comerciantes– que aún permanecían en la villa²⁵. Asimismo, se amenazaba de muerte al principal oficial real en Vizcaya, el corregidor don Gabriel Amando Salido, a quien se acusaba de no estar cumpliendo debidamente con sus obligaciones y de estar brindando protección a ciertas familias francesas acomodadas en perjuicio de los «pobres»²⁶. Incluso se amenazaba con que un gran número de vecinos optaría por no acudir al servicio de armas exigido: «Ya estamos mas de 400 por no levantar arma ninguna sino para echarte a ti el Primero [*i. e.* al Corregidor]». El propio Amando, al referirse tanto a los pasquines como a las «voces que [...] se vierten públicamente», afirmará:

Su Señoría nada cree de semejantes amenazas; pero [...] reconoce el desafecto con que el publico mira por dicha razon a su Señoría, y el insulto que acaban de experimentar en el robo executado en su Casa, y tambien a noticias de que a principios de este siglo se causó en esta Villa al parecer por los Aldeanos [...] algunos insultos contra la Diputación General, de que resultó muerto violentamente uno de los Diputados, no deja de causar a su Señoría algún recelo²⁷.

El hecho de que el corregidor hiciese referencia directa a la maquinada –*i. e.* revuelta– que había agitado la villa en 1718 y no ocultase su recelo ante la posibilidad de que un movimiento así pudiese volver a repetirse setentaicinco años después evidencia que, al margen de una posible lucha de intereses entre los diferentes grupos de poder de Bilbao, nos encontramos ante una manifiesta situación de malestar social en la villa y sus alrededores. El propio contenido de los pasquines nos lleva a preguntarnos si, bajo la apariencia de un brote xenófobo, ciertos sectores sociales bilbaínos no estarían enmascarando reivindicaciones más profundas contra la hegemonía económica y política de algunas de las familias de la villa y sobre el injusto modo de proceder de ciertas autoridades en perjuicio del común de la población –algo que, por otra parte, estaría sucediendo igualmente,

25. El contenido de dos de los pasquines es posible encontrarlo en AHFB, JCR4077/018 y en AHN, Consejos, legajo 6323. Para el tercero, véase AHFB, AJ00398/001, ff. 60-62; este último aparece, igualmente, mencionado en Aymes (1991: 250); Feijoo Caballero (1991: 250); Ribechini (1996: 22).

26. Mientras que en uno de ellos se amenazaba con que «se le acortará el poderío [al Corregidor] de defender a los franceses (no a los Pobres) y morirá en medio de ellos», en otro podemos leer «Señor Gabriel Amando te ago Saber Como no Ejequtas la Justisia como lo manda la orden de Carlos 4 [...] y vemos que Cada dia ba peor ya vemos como ban marchando los Pobres y quedando los ricos». AHFB, JCR4077/018.

27. Exposición del Señor Corregidor del Señorío de Vizcaya, don Gabriel Amando Salido, ante el Alcalde, Justicia y Regimiento de la villa de Bilbao, reunidos en Ayuntamiento. AHFB, AJ00398/001 (Actas de Juntas de Merindades del Señorío de Vizcaya, de dos a ocho de mayo de 1793, pp. 60-62). Este documento aparece transcrito, igualmente, en Ribechini (1996: 147-148).

tal y como apunta el reciente estudio de F. Muñoz y R. Franch (2022), en otros puntos de la Monarquía²⁸.

En el resto de las localidades del Señorío la situación no será más sosegada. Numerosos serán los oficios enviados en 1793 y comienzos de 1794 por las autoridades municipales y los capitanes de las compañías a la Diputación General quejándose de la desobediencia y la resistencia de algunos de los hombres a recibir la instrucción militar: «Si esta inobediencia y a este mal ejemplo no se le pone freno [...] se les presta margen a todos los soldados [...] para que en lo futuro no puedan mandar los jefes y oficiales con la autoridad que exige el asunto» advertirá, de forma casi clarividente, el capitán de una de las compañías²⁹. El desacato a la oficialía irá acompañado, en numerosas ocasiones, de expresiones de burla hacia los mandos militares, cargos que, no olvidemos, eran ocupados por los personajes distinguidos de cada localidad. Así, en uno de los testimonios recogidos, los vecinos de la anteiglesia de Abando:

no solo perdieron el respecto y obediencia a los exponentes [el capitán y el teniente de la compañía], espresando Antonio de Larrea, que tenía mas auctoridad, y que a nada quería obedecer; [...] y al mismo tiempo vertían algunas expresiones contra la estimación, y empleo de los exponentes, habiendo propalado el Juan de Larrea, que tenía mucho pesar en no haber sacudido quatro sopapos al Capitan³⁰.

Igualmente, en agosto de 1794, por Bilbao y sus alrededores se esparcía cierta «boz sediciosa» sobre la presunta entrada de los franceses a la villa. Estos rumores provocarían el estallido de una «grande revolución» en Bilbao, cuya noticia llegaría a la cercana anteiglesia de Urdúliz —en donde también sobrevendrá un alboroto similar³¹ y a Sestao, cuyo cura informará que la población estaría llena de «recelos de que van a ser entregados fraudulentamente en manos de los franceses»³². Las autoridades eran conscientes de que el rumor era un tipo de contrainformación que circulaba rápido, que era difícil de domesticar y que frecuentemente era el origen de fuertes conmociones (Rújula López, 2011: 186). Igualmente, solía ser

28. Según estos autores, los motines antifranceses ocurridos en Valencia entre 1793 y 1794 habrían venido motivados por el empeoramiento de las condiciones de vida del artesanado valenciano como consecuencia de la crisis que desde la década de los ochenta del siglo XVIII estaría atravesando la industria sedera. De este modo, las tensiones sociales se concentrarán sobre todos aquellos que se dedicaban a la comercialización de géneros textiles extranjeros por ser considerados culpables del mal estado económico de la ciudad. Igualmente, algunos escritos anónimos habrían revelado actitudes de oposición al poder local y monárquico: en un pasquín aparecido en 1791, se amenazaba con «quemar la ciudad y hacer lo mismo que en Francia», y en marzo de 1793 habrían circulado anónimos en los que se cuestionaba la labor de los tribunales de justicia y se amenazaba con la guillotina a los miembros de la Real Audiencia.

29. AHFB. AQ00856/019, ff. 59r.-60r.

30. AHFB. AQ00870/002, ff. 3r.-6r. Expediente mencionado en Feijoo Caballero y Ormaechea Hernáiz (1990: 11-12).

31. AHFB. JCR1002/003, ff. 32v.-33r.

32. AHFB. AQ00856/234, f. 579r.

un fiel reflejo del estado de opinión general: disfraz del discurso oculto de los sectores plebeyos, aparece como vehículo mediante el cual insinuar críticas al poder bajo el amparo del anonimato y la presunta irracionalidad (Scott, 2018: 20). No es de extrañar, por tanto, que estos sucesos preocuparan a las autoridades del Señorío, las cuales «para evitar los graves perjuicios [...] como efectivamente sobrevinieron ya ciertos alborotos, y conmociones entre las gentes», mandaron rápidamente despachar un correo por todo el territorio que «a la mayor brevedad fuese desengañando a los vecinos»³³.

Lo que queda patente es que, tal y como en su día señalaron J. Enríquez y E. Sesmero (2001: 41), al margen de los medios oficiales de información, los sectores populares de Vizcaya contaban con canales efectivos de comunicación alternativos, en su mayoría orales, que permitían a la población de las diferentes localidades mantenerse informada y crear una conciencia compartida acerca de lo que estaba ocurriendo a su alrededor: conversaciones en las plazas públicas, en los días de mercado, en la taberna, a la entrada de misa, en el ámbito doméstico, por los caminos, etc. Asimismo, un factor importante en la transmisión de información será la propia movilidad de las personas, movilidad que, para unos territorios de pequeñas dimensiones como Guipúzcoa y Vizcaya, y más en el contexto de una guerra y ocupación enemiga, será elevada. Así, numerosos serán los individuos guipuzcoanos que acaben adentrándose en territorio vizcaíno y, con ellos, lo hagan sus impresiones acerca de lo que estaba sucediendo en la recientemente invadida Guipúzcoa. Este es el caso del amarrador Pardo Garde quien, a su paso por la costa vizcaína en agosto de 1794, habría andado, según la acusación, seduciendo a las gentes con máximas revolucionarias, llegando a expresar que en Francia «no había más que libertad, igualdad, y excepción de paga de Diezmos», así como que «los Franceses a todos tomaban bien, y que a él lo mismo le daba que le mandase el Francés, como el Español, siempre que tuviese qué comer, o qué trabajar»³⁴. Lo cierto es que no debemos minusvalorar la capacidad de propagación por territorio vizcaíno de este tipo de máximas favorables al sistema francés. Aunque, por el momento, no nos es posible valorar la acogida dada por la población vizcaína a estas ideas, la aparición de ciertas nociones igualitarias y subversivas durante algunos de los actos de protesta colectiva que se dieron a partir de agosto de 1794 hace que no podamos ignorar, por de pronto, su existencia.

4.2. La población vizcaína frente a la guerra: resistencias y contradiscursos

Armados con palos y uno que otro con navaja, o cuchillo, tumultuariamente y con el maior arrox, los amenazaron, a los que opinaban la execucion puntual del dicho decreto de xral Junta [...] de quitarles la vida si se empeñaban en realizar el servicio

33. AHFB. AQ00856/233, f. 578r.

34. AHFB, JCR1806/014.

prevenido en el citado Decreto; que por ningún caso le harían fuera de este territorio y su costa marítima, aunque lo mandase SM (que dios guarde), el señorío, ni señores de su gobierno [...] aseguraban a una voz que antes de executarse este havian de quitar algunas vidas o perder las suias³⁵.

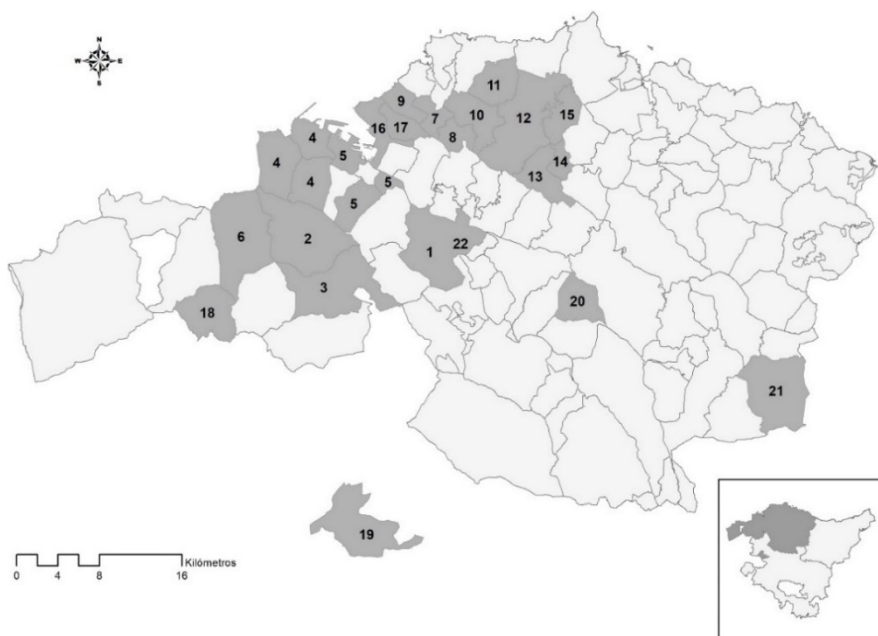
Tras el inicio del avance francés por Guipúzcoa, en las diferentes localidades de Vizcaya tendrá lugar la reunión en concejo abierto de sus respectivos vecinos con el objetivo de dar a conocer el ya mencionado decreto del 7 de agosto de 1794 adoptado por el poder provincial, en el cual se ordenaba, entre otras cuestiones, la salida de un tercio de soldados a Guipúzcoa para efectuar su defensa armada –una orden que, como ya se ha señalado, atentaba contra las leyes forales del Señorío–. Reunida la comunidad, sus reivindicaciones no tardarán en dejarse oír: amparados por unos criterios valorativos compartidos y por el recurso para la cooperación y la acción colectiva que la comunidad les brindaba (Sánchez León, 2007), las gentes –tanto hombres como mujeres–³⁶ de numerosas localidades se negarán, a veces de manera violenta, a proceder con el sorteo para el envío de hombres al frente (véase Mapa 1).

La sucesión de los acontecimientos será similar en las diferentes comunidades, hecho que revela hasta qué punto estas se hallaban interconectadas gracias a canales efectivos de comunicación. Conocedora la comunidad de que su poder se hallaba en actuar de forma coordinada, la búsqueda de una actuación conjunta será constante: un joven aprendiz de entallador de la anteiglesia de Gatica, al referirse a la resistencia protagonizada en ella, explicará que «algunos salieron diciendo que tampoco los de Munguia y otras tierras no havian hecho el sorteo, y que no harían tampoco ellos hasta que se verificasen los de estos»³⁷. Igualmente, numerosos serán los individuos acusados de andar pueblo por pueblo «seduciendo» a las gentes para que se resistiesen a los decretos de Junta General y no tomasen las armas.

35. Autos incoados de oficio por el alcalde de Sopuerta para la realización de sumaria información sobre el tumulto armado promovido por varios vecinos y residentes en la localidad en la sesión del Ayuntamiento en que iba a efectuarse el sorteo de los comprendidos en el servicio militar para la guerra de la Convención. AHFB. AQ00870/004, ff. 10r.-22v. El caso aparece mencionado en Feijoo Caballero y Ormaechea Hernáiz (1990: 14), aunque no todos los fragmentos citados en el presente trabajo.

36. Vemos necesario incidir en la elevada participación femenina tanto en los marcos políticos locales –a pesar de que, como hemos visto, estos les estaban vedados– como en las protestas. Algo que, por otra parte, no habría de extrañarnos, pues, tal y como afirmó A. Farge (1993: 541): «La presencia femenina es tan evidente en el conjunto de las rebeliones rurales y urbanas de la Europa moderna, que vuelve [...] poco pertinente, el tono de asombro de quienes [...] escriben sobre este tema». Pese a ello, escasas son las obras que se detienen a analizar la intervención de las mujeres en las violencias colectivas, la cual no solo se basaba en la estimulación verbal –con amenazas e insultos, pero también expresiones orientadas a la crítica social–, sino también en una participación en la primera línea del conflicto. Una excepción la hallamos, para el ámbito vasco, en obras como las de Mendieta Garrote y Molina Martos (2018), Ruiz Astiz (2010) o en la reciente comunicación presentada por González Trueba (2023).

37. AHFB. AQ00870/013, ff. 197r.-203v. Expediente mencionado, asimismo, en Feijoo Caballero y Ormaechea Hernáiz (1990: 14-18).



Mapa 1. Alborotos ocurridos en el Señorío de Vizcaya entre agosto y diciembre de 1794.

Fuente: AHFB. Autoría: Elaboración propia³⁸. Software: ArcGIS.

Lugares mencionados: Bilbao (1) / Galdames (2) / Güeñes (3) / Cuatro Concejos del Valle de Somorrostro (4) / Tres Concejos del Valle de Somorrostro (5) / Sopuerta (6) / Urdúliz (7) / Lauquíniz (8) / Sopela (9) / Gatica (10) / Maruri (11) / Anteiglesia y villa de Munguía³⁹ (12) / Gámiz (13) / Fruiz (14) / Meñaca (15) / Guecho (16) / Berango (17) / Balmaseda (18) / Orduña (19) / Lemona (20) / Elorrio (21) / Begoña (22).

Esta respuesta simultánea y pareja dada por la población de las diferentes localidades vizcaínas evidencia, asimismo, que todas ellas eran partícipes de una misma subcultura de la protesta. En este sentido, un aspecto esencial para

38. Quisiera expresar mi agradecimiento a la Dra. Ana Ugalde Zaratiegui por la ayuda prestada para la elaboración de los mapas. Asimismo, advertir al lector de que los límites territoriales que aparecen corresponden a las demarcaciones municipales actuales, lo que hace que en ellos no se reflejen fielmente los términos territoriales de anteiglesias y villas del periodo analizado. Algo que, por otra parte, no desvirtúa la información que pretendemos plasmar a través de estos mapas: la extensión territorial que los actos colectivos de resistencia llegaron a tener durante los años de la guerra contra la Convención.

39. Si hablamos diferenciadamente de *anteiglesia* y de *villa* de Munguía es porque éstas no conformaban una misma comunidad territorial políticamente institucionalizada: cuando en la segunda mitad del siglo XIV se crea la villa de Munguía, se toma para ello parte del territorio de la anteiglesia homónima preexistente; a partir de entonces, ambas entidades existirán de forma autónoma y se regirán por órganos políticos independientes. La fusión de la villa y la anteiglesia no se producirá hasta 1900.

comprender la actuación plebeya es la importancia que en las comunidades del Antiguo Régimen tenía la tradición: cuando los miembros de una comunidad consideraban que los usos y costumbres habían sido transgredidos de tal manera que ello podía constituir un peligro para el equilibrio comunitario, se veían legitimados a actuar para restablecer su normal funcionamiento (Thompson, 1995a: 216-217). Fuese cual fuese la forma de protesta adoptada –desde el insulto, los rituales simbólicos, el desacato o boicot, hasta acciones colectivas de protesta que cristalizaban en alborotos, motines o incluso el homicidio– se trataba de actuaciones selectivas, punitivas, reparadoras y disciplinarias, esto es, reacciones ejercidas solo contra aquellos sujetos tenidos como culpables de quebrantar las normas consuetudinarias y cuyo objetivo era tanto recomponer el equilibrio positivo de la comunidad como disciplinar *desde abajo* las acciones desviadas (Dupuy, 2002: 113-114; Mantecón Movellán, 2021: 56, 71-80).

Para el caso concreto de Vizcaya, la *costumbre* aparecía objetivada y sancionada en el Fuero, cuerpo normativo que recogía los privilegios, libertades y buenos usos que regían el funcionamiento de la *gran casa provincial* y de sus comunidades. Eso sí, tal y como señaló en su día P. Fernández Albaladejo (1985: 562), «los fueros, más allá de su dimensión positiva, constituían la “legitimación moral de la comunidad”». Aspecto en el que incide igualmente J. M.^a Iñurrategui (1996) al acuñar la expresión «economía moral del fuero», pues, según dicho autor: «aunque tanto las élites provinciales [...] como los grupos más desfavorecidos [...] empleaban e interiorizaban el lenguaje y espíritu del Fuero, no necesariamente escrito, su comprensión, la de los propósitos sociales y morales por los cuales había sido creado, podía discrepar vivamente» (*ibid.*: 14-15). No nos ha de extrañar, por tanto, que uno de los principales argumentos esgrimidos por la población a la hora de rechazar el servicio militar demandado por la Monarquía y exigido por el poder provincial fuese precisamente el considerar que este atentaba contra los privilegios de los vizcaínos y la «costumbre inmemorial» de los diferentes cuerpos políticos existentes en el Señorío:

Resistieron generalmente todos los vecinos concurrentes sin distinción alguna y a una voz diciendo que por privilegios que tenían los vizcaínos no podían ser obligados a salir en defensa fuera del distrito y que de ningún modo concurrirían aunque si dentro de el⁴⁰.

Dicho acuerdo no abla con estas Encartaciones en atencion a que estas de inmemorial tiempo a esta parte ha tenido y tiene la precisa obligacion en toda Guerra a asistir personalmente al manejo y cuidado de [...] los Puertos, calas, y costas de estas mismas Encartaciones⁴¹.

40. Diligencias promovidas de oficio contra varios vecinos de Urdúliz ante los alborotos ocurridos en la localidad en rechazo del servicio durante la guerra contra Francia. AHFB. JCR1002/003, f. 52r.

41. Primera pieza del expediente criminal promovido ante el corregidor y diputados generales de Vizcaya por José Antonio de Llaguno, como síndico procurador del concejo de Galdames, contra Manuel de Urioste González, procurador, vecino de él, sobre varios insultos y desobediencia a los

En consecuencia, la actitud de las autoridades locales y provinciales será percibida por la población como un acto de traición: «Por quatro Picaros que habían concurrido y dispuesto en Juntas Generales baxo el árbol de Guernica, querian exponer a las gentes a que los Franceses los matasen marchando al servicio de tercios en la Frontera»⁴², puesto que «si los Fieles y Alcaldes que asistieron a la Junta general hubieran querido podrian haber resistido el Decreto»⁴³. En efecto, en los discursos que emergen en los alborotos, es posible observar cómo las gentes consideran que las familias que monopolizaban los oficios públicos, en lugar de gobernar por el bien común de la gran comunidad provincial, se valían de su posición para su propio beneficio, empleando e incluso modificando con «novedades» las convenciones compartidas según sus intereses particulares –unos intereses que, como ya se ha señalado, dependían en gran medida de las disposiciones emanadas de Madrid–: «Han hecho venta de los hombres del lugar por ciertos yntereses que han recibido con el designio de hacerse ricos, y de llevar al matadero a los alistados»⁴⁴, expresarán los vecinos de Guecho. Asimismo, Francisca de Gana, viuda sexagenaria vecina de Urdúliz, inquirirá «quiènes han dado las disposiciones para tantas nobedades, y con qué poder y facultades, y que el tal ò tales debian ser desbarrigados», por lo cual «hera necesario [...] cortar las cabezas a dichos superiores»⁴⁵.

A estas *traiciones* habríamos de sumar la sensación de que las élites locales y provinciales no estarían cumpliendo con sus obligaciones como *cabezas* de la comunidad. Así, el antes mencionado aprendiz de entallador, en medio del alboroto ocurrido en Gatica, interpelará a los fieles acerca de que «podía uno de ellos ir también al servicio dejando su chuzo o insignia»⁴⁶ a otro que le administra y esto lo hizo así el confesante por que obserbo que [...] ellos no decían vamos, sino ios». Observamos cómo la lógica de la *casa* seguía siendo operativa: los fieles, como *pater familias*, debían cumplir con sus obligaciones y ponerse al frente de ella, liderándola y sufriendo junto con el resto de los vecinos los rigores de la guerra. El hecho de que las autoridades locales no solo hubiesen propiciado el decreto adoptado en la Junta, sino que, igualmente, estuviesen recayendo las obligaciones

decretos y veredas dirigidas por los señores del gobierno universal del Señorío de Vizcaya para el servicio de la actual guerra con Francia. AHFB. JCR4079/005, ff. 105r.-107v.

42. AHFB. JCR4081/003, ff. 88v.-90v.

43. AHFB. JCR1002/003, f. 26r.

44. AHFB. AQ00870/006, f.26r.

45. AHFB. JCR1002/003, ff. 14r.-21v.

46. El «chuzo» –arma blanca compuesta por una asta alargada de madera con una punta de hierro redonda y alargada como remate– al que alude el fragmento era el símbolo de la autoridad municipal en las anteiglesias vizcaínas y, como tal, era portado por los fieles durante los acontecimientos públicos. Así, cuando el fiel de la anteiglesia de Gatica denuncie que varios vecinos le habrían acorralado «para quitarle el chuzo» y «ponerle en el campo en calidad de preso donde le mantuvieron como tres quartos de hora con grande ignominia», a lo que en realidad estaríamos asistiendo es a una acción que atentaba contra la propia autoridad del fiel. AHFB. AQ00870/013, ff. 91v.-92v.

militares en el resto del vecindario, motivará la pérdida de legitimidad de dichas figuras e incluso el cuestionamiento de su autoridad. De este modo, los vecinos de la anteiglesia de Gatica expresarán «que fuesen [al servicio] los Fieles y Alcaldes de los Pueblos que hicieron el decreto en las Juntas generales de Guernica» y que «cortarían los Pescuezos, lo primero a los tres [al fiel y los regidores], y después a los del Gobierno del Señorío»⁴⁷.

El cuestionamiento de la autoridad de los poderes superiores llegará a tal extremo que incluso se rechazará el poder efectivo que el monarca y sus agentes tenían sobre el Señorío: «en vizcaia no havia Rey ni xusticias que los pudiesen obligar a salir del Pais en calidad de soldados ni en otra forma por Guerra ni otro motibo [...] allí nada mas havia de hazerse, que lo que ellos dispusiesen, pues no reconozian Juez ni otro superior alguno» sentenciarán los vecinos amotinados del concejo de Sopuerta, quienes, según varios testigos, habrían asimismo proferido: «Nada les quería decir se internasen los Franceses en Vizcaia y observasen las leies de su asamblea, porque con ellas vivirían mexor los Pobres que con las demas Religiosas anteriormente obserbadas»⁴⁸. Expresiones igualitarias, subversivas o favorables al sistema revolucionario francés que han sido halladas, aunque de manera minoritaria, en otros de los expedientes analizados⁴⁹.

Esta grieta abierta en la autoridad de las élites con ocasión de un suceso extraordinario como es la guerra permitirá, asimismo, que emerjan reivindicaciones más profundas en materia económica y social. Así, cuando el fiel de la anteiglesia de Gatica reconvinga a un tal Juan Antonio Urquijo, labrador de 28 años, el que todos los vecinos hubiesen generado tales alborotos expresándole que «si vosotros que no tenéis que perder, os metéis en estas cosas...», Urquijo, en desafío a la preeminencia socioeconómica del fiel, le habría contestado, según él mismo afirma en su confesión, «que si lo que tenia [el fiel] no lo hubieran dejado sus antepasados, tampoco tuviera, o tendría dicho fiel mas que el confesante»⁵⁰. Testimonio que revela hasta qué punto los *nobles plebeyos* vizcaínos eran conscientes de las desigualdades existentes en el seno de sus comunidades, desigualdades socioeconómicas y políticas –que no jurídicas– sancionadas por el poder del dinero y de la tierra y agudizadas generación tras generación. Una deriva de la que se percatará, asimismo, la anteriormente citada Francisca de Gana: «No habia en el dia hombres que hablasen en Aiuntamiento sino entre estradas y a sus mujeres, y que otra cosa hubiera sido en las actuales reboluciones si su Padre y otros hubieran vivido»⁵¹. Referencia, por tanto, a un pasado modélico –real o intencionadamente

47. AHFB. AQ00870/013, ff. 89v.-90r.

48. Todas las citas han sido extraídas de AHFB. AQ00870/004, ff. 10r.-22v.

49. A modo ilustrativo, la ya mencionada Francisca de Gana habría presuntamente manifestado en medio de los alborotos de su localidad que «no necesitaban de Yglesia ni de sus ministros, ni contri-buirles con pan, ni otros emolumentos, y que aquella hera menester quitarla» (AHFB. JCR1002/003, f. 4v.).

50. AHFB. AQ00870/013, ff. 183r.-187r.

51. AHFB. JCR1002/003, f. 19v.

construido– en el que los cabezas de familia habrían tenido voz y voto en las esferas políticas del Señorío y un presente degradado en el que se habrían resignado a la marginación política y a manifestar su parecer en las calles, en las tabernas y en lo privado de sus casas.

Igualmente, en uno de los concejos abiertos celebrados en Gatica, se trató acerca de que «los diezmos de dicha Anteiglesia de Gatica los tenía arrendados Andres de Alzaga escribano vecino de Urdúliz en mui bajo precio, y que hera menester que la Republica o Anteiglesia los tomase a su cuenta y custodiase en una de sus Casas, para que tuviesen los pobres vecinos de ella algun alivio». En un contexto en el que las familias no solo se veían agobiadas por las demandas originadas ante el conflicto militar, sino que, además, sufrían dificultades derivadas de una sucesión de malas cosechas, no nos ha de extrañar que la problemática sobre el abastecimiento de la comunidad emergiera. Los vecinos estaban observando cómo parte importante de su producción acababa en manos de un individuo forastero, el cual «podía llevarlos fuera [los granos], y en este caso tendrían los vecinos que andar comprando fuera de la anteiglesia» en un momento en el que los precios habían aumentado sobremanera. Una demanda, por tanto, plenamente política si, siguiendo a E. P. Thompson (1995b: 323-324), tenemos en cuenta que el hambre no puede atribuirse simplemente al descenso de la disponibilidad de alimentos, sino que es el sistema de poder, propiedad y leyes vigente el que provoca un diferencial acceso a ellos.

Reivindicaciones económicas que emergerán, asimismo, en las acciones colectivas de protesta protagonizadas en otras localidades, como en la villa de Munguía. En ella, el conjunto de los vecinos, arengados por Domingo de Eguia y Nicolás de Aguirre –respectivamente, oficial y maestro de obra prima– no solo se habrían resistido a realizar el servicio militar, sino que, igualmente, habrían tratado de asaltar la casa de uno de los franceses aún residentes en la villa, don José Joaquín Saucal Alday⁵², con el objetivo de expulsarlo de ella, puesto que, según manifestaban, «si su merced no quería administrar justicia era preciso que ellos lo hiciesen». En medio del alboroto, Domingo de Eguia habría expresado que «havia oculto otro decreto, que no se quería manifestar», el cual «contenía la ymposicion de Aduana o de un seis por sientos»⁵³ y que sería muy gravoso y perjudicial, ade-

52. De origen francés, llegará a desempeñar distintos cargos en el Señorío, como el de procurador de número de la Merindad de Uribe –una de las regiones administrativas en las que estaba dividida la Tierra Llana de Vizcaya–. El alcalde de Munguía denunciará que, desde su llegada en 1789, no habría presentado testimonio alguno de ser «cristiano viejo, de limpia sangre, y no descendiente de Judíos, Moros, ni recién convertidos», algo necesario para adquirir la vecindad en Vizcaya. Igualmente, en 1791 no habría prestado el juramento de fidelidad requerido. Finalmente, Saucal conseguiría presentar un testimonio de la ejecutoria de nobleza y oriundez expedida en Bilbao en 1776 y el Consejo mandará que no se le vuelva a molestar. AHN, Consejos, legajo 6328.

53. El «seis por ciento» al que se refiere es una nueva imposición fiscal aprobada en la mencionada Junta General de 1794 para hacer frente a los ingentes gastos producidos por la guerra: se acordó

más de que «los de capa, o personas de algun carácter tenían empeñados a los artesanos y labradores»⁵⁴. El testimonio revela, por una parte, hasta qué punto la conmoción popular de 1718 originada, entre otras cuestiones, por el traslado de la aduana a la costa continuaba plenamente vigente en el imaginario colectivo vizcaíno, pasando a convertirse en recurso fundamental de la acción colectiva plebeya; y, por otra parte, que los actores populares vizcaínos estaban lejos de acatar nuevas imposiciones fiscales exigidas por la Diputación –ante una coyuntura extraordinaria impulsada por la Monarquía– sin presentar previa resistencia.

Las protestas y la resistencia a acudir al frente de batalla se alargarán en las diferentes localidades por más de una semana y todo ello a pesar de que, ante el avance de la guerra y la invasión francesa de la mayor parte de Guipúzcoa, la Diputación de Vizcaya había expedido un nuevo decreto por el cual los naturales vizcaínos ya no debían acudir a Guipúzcoa, sino que tan solo debían efectuar la defensa de la propia frontera del Señorío. A duras penas y con gran retraso –y, en ocasiones, empleando la fuerza–⁵⁵, la Diputación conseguirá que las diferentes localidades realicen el sorteo de hombres y envíen los respectivos tercios para efectuar la defensa armada de Vizcaya.

Eso sí, estos altercados no caerán en saco roto: tanto las acciones protagonizadas como la amenaza existente a que estas se repitiesen condicionarán a partir de entonces las decisiones tomadas por las autoridades provinciales. Así, cuando el diputado general de Álava solicite el 13 de agosto de 1794 al Señorío 2.000 hombres armados para que, junto a guipuzcoanos y alaveses, procediesen a fortificar y defender el alto de Descarga, situado en Guipúzcoa, la Diputación vizcaína se verá en la precisión de no satisfacer dicha petición alegando «dos dificultades gravísimas». La primera de ellas, la falta de armas y, la segunda, si cabe

imponer un 6 % sobre las rentas de los pueblos –obtenidas de propios y arbitrios–; sobre las rentas de particulares procedentes de bienes inmuebles y sobre las ganancias de la industria, del comercio, de las artes liberales y de cualquier otro oficio (Ibáñez de la Rentería, 1795: 41).

54. Expediente extraído de AHFB. AQ00870/014, ff. 243r.-264v. Igualmente, aparece mencionado en Feijoo Caballero y Ormaechea Hernáiz (1990: 18-22).

55. Tan solo el envío de una tropa de soldados desde la villa de Bilbao con la orden de la Diputación de «evitar toda revolución y conseguir el [que] amilanando estas gentes se preparen para huir a su destino» logrará que en las localidades de Munguía, Gámiz, Maruri, Gatica y Meñaca se procediese con el sorteo de hombres. En palabras del propio capitán de la tropa enviada, Juan José de Abona: «Estamos en la Casa Consistorial de esta villa de Munguía con una tranquilidad de haver conquistado unos Yndios tan bravos que quando oyeron tocar las Campanas de las Ermitas se alborotaron de tal suerte que unos venían con Escopettas otros con Machettes otros con Ayoches y otros con Valos». La equiparación entre los aldeanos de Munguía y unos «indios bravos» no es en absoluto fortuita, sino que debemos comprenderla en el contexto político y cultural de las Luces: impregnadas de la corriente ilustrada, las élites del periodo construirán un modelo de humanidad civilizada frente al que contrapondrán la figura del bárbaro o salvaje, primero en referencia a las poblaciones extraeuropeas no cristianas y, posteriormente, para designar a los *bárbaros interiores*, el *populacho rústico*, sin ley ni educación, más próximo a la animalidad que al prototipo de humanidad civilizada. Para un acercamiento a la cuestión, consúltase Serna (2019: 9-28, 227-359).

más determinante que la anterior, «la repugnancia increíble, que observo en mis naturales para salir fuera de Vizcaya»⁵⁶. Un testimonio revelador que nos permite observar hasta qué punto las autoridades actuaban condicionadas por las acciones del común de la población.

4.3. La guerra en casa. La resistencia continúa

A pesar de que las mayores conmociones populares tuvieron lugar en el mes de agosto de 1794, la resistencia y actos de desobediencia continuarán en lo que resta de guerra. Constantes serán los oficios que los comandantes dirigirán a la Diputación informando acerca de la falta de disciplina de las tropas y de las dificultades halladas para hacer efectivas sus órdenes: «Es tanta y tan repetida la falta de subordinación de esta gente [...] que cualesquiera pequeño motibo les basta para conmovirse; de modo que me veo comprometido a no poder tomar resolución ninguna contraria a su natural modo de pensar», afirmará el comandante Juan Guillermo de Gortázar, quien, asimismo, solicitaba la intervención de la Diputación para que tomase «todas quantas medidas sean a propósito para contener la quasi sublevación de esta gente»⁵⁷. Igualmente, frecuentes serán los desaires cometidos contra la oficialidad, como el protagonizado por los miembros de los tercios de varias anteiglesias, quienes habrían tratado «ignominiosamente a la oficialidad con las expresiones de que fuesen a pie como los demas soldados, y no a caballo, y que aun trabajasen en las trincheras con otras voces que indicaban alboroto, o sublevación»⁵⁸.

Numerosos serán, también, los expedientes expedidos ante las dificultades que estarían hallando los poderes locales para satisfacer el número de hombres exigidos⁵⁹. «No han cumplido ni hacen caso antes bien se sabe que en algunos Pueblos en lugar de un tercio han embiado a la sexta parte de gente; en otros la quarta parte; y así respectivamente de modo que es un abuso intolerable» se lamentarán a finales de 1794 los síndicos procuradores generales del Señorío ante la actitud de varias de las localidades de las Encartaciones⁶⁰.

56. Correspondencia entre la provincia de Álava y el Señorío de Vizcaya sobre los Tercios de Gente para la guerra con Francia. AHPA, DH-253-11, f. 11r.-v.

57. AHFB. AQ00849/055. Oficio del comandante Juan Guillermo Gortázar enviado el 2 de septiembre de 1794 a la Diputación general informando de la escasa instrucción y disciplina de sus tropas.

58. AHFB, AQ00860/134.

59. Véase, a modo ilustrativo, los legajos insertos en AHFB, AQ00841. A su vez, algunas localidades «para tener mas gente en quien repartir su servicio, han incluido ahora en sus listas muchos asi ynvalidos, como reconocidos por aquel cirujano [...]. Los hacen venir para abultar el numero al tiempo de la llegada, y por que saben que, aunque se vahian a sus casas no los remplazan» AHFB. AQ00828/011.

60. Véase AHFB. AQ00841/005.

Una vez los vizcaínos se hallen en el frente, la resistencia no amainará. Ya en noviembre de 1794, los capitanes de las compañías de diversas localidades se vieron imposibilitados a realizar el servicio en los puntos estipulados debido a que todos sus hombres se habrían negado a acudir por «hallarse estropeados, cansados y sin haber comido mas que solo pan en aquellos dos días»⁶¹. Además, habrían afirmado que no acudirían «aunque les diesen a ochenta pesos cada uno porque havian cumplido su mes de servicio y se les seguían muchos perjuicios en sus casas de detenerse mas tiempo a causa de que tenían que recoger los mayzes y hacer otras labores»: abonar las tierras para la siembra de trigos y «la necesidad de muchos renteros en las mutaciones de nuevos Arriendos»; aspecto este último que nos ilustra acerca de la condición socioeconómica de estos soldados, en su mayoría campesinos y, al parecer, muchos de ellos arrendatarios, algo que no ha de extrañarnos ante el ya mencionado proceso de pérdida de la propiedad sufrida a lo largo del Setecientos.

Todas estas noticias reflejan que, a pesar de que en determinadas localidades no llegasen a estallar verdaderos tumultos contra las órdenes provinciales, una gran parte de sus vecinos sí que desobedecían sus mandatos al evadir acudir al frente de batalla o, aun llegando a él, tratar de retornar a casa. Actos estos que, por camuflarse tras los más llamativos episodios violentos de protesta, no han de ser subestimados, pues, como afirma T. Mantecón (2018: 14), «la desobediencia [...] vendría a mostrar una faceta del contrapoder que, al fin, en su relación de aceptación o controversia y conflicto, afectó al transcurso de los acontecimientos y cambios históricos».

Otro aspecto especialmente conflictivo será la constatación de que la carga del servicio militar estaría recayendo únicamente en el común de la población y que, en cambio, los patricios locales estarían logrando eximirse de ella. Así, en marzo de 1795, el fiel de la anteiglesia de Munguía enviará un memorial al Señorío expresando la imposibilidad de cumplir con el servicio de armas ante las quejas de que «los tristes labradores en medio de su indigencia abandonando su casa, muger y familia» debían acudir al frente, mientras que «muchos caseros y personas pudientes [...] con muchos bienes de fortuna así raíces» no acudían al servicio y se negaban a poner sustitutos⁶². En definitiva, a pesar de que todos los vizcaínos debían participar en la defensa del Señorío, aquellos con la fortuna suficiente lograban eximirse de tales cargas. Como consecuencia, los que se veían obligados *de facto* a acudir al frente serán aquellos sectores que más perjudicados habían salido de los procesos de pauperización, endeudamiento y concentración de la propiedad que se habían dado en la segunda mitad del siglo XVIII. En este sentido, la guerra tan solo será un nuevo y extraordinario escenario en el que las diferencias y desigualdades ya

61. Para toda la información y las citas véase AHFB, AQ00851/003.

62. AHFB. AQ00853/037.

existentes en el seno de las comunidades vizcaínas vuelvan a aflorar, pero, a su vez, será un nuevo elemento que ahonde aún más dicha fractura.

Continuos serán, por tanto, los actos de protesta protagonizados en contra de aquellos individuos que habían conseguido permanecer en sus casas: «Ellos estaban padeciendo aquellas intemperies y el estaría a lo abrigado de su casa» habría afirmado uno de los soldados en referencia al fiel de su localidad, a quien, según la acusación, habría, asimismo, amenazado de muerte⁶³. Todo ello era algo de lo que eran conscientes las propias autoridades provinciales, como revela el hecho de que los diputados generales se viesan obligados a anular la exoneración de don Ignacio de Mendieta, capitán de las compañías de Orduña, porque «VSS saben muy bien el clamor de las gentes y la resistencia que hacen a no ir [a luchar al frente] siempre que se exceptue alguno»⁶⁴.

Una conflictividad que no se dirigirá tan solo hacia los patricios locales, sino que repercutirá directamente incluso a las autoridades provinciales. Ante el avance francés a finales de noviembre de 1794, las tropas vizcaínas recibieron la orden de adentrarse en el Señorío y abandonar las alturas defensivas situadas en la frontera con Guipúzcoa. Furiosos por considerar que las autoridades militares no estaban cumpliendo con su obligación de proteger el Señorío como debieran y que les estaban dejando indefensos frente al enemigo, los vecinos de la fronteriza villa vizcaína de Elorrio hicieron sonar las campanas de la iglesia y el tambor a rebato y «empezaron a amotinarse, gritando voces, diciendo que los de Pelucas serian causa de que entrase el enemigo, y abrasase toda aquella villa de Elorrio, porque habían desamparado a dicho Punto de Campazar, y otras alturas». Entonces, los amotinados se habrían dirigido a la casa en la que se encontraban comiendo el diputado general, don Ramón de Gacitua, y la plana mayor de las tropas vizcaínas, quienes, tal y como ha analizado D. Bermejo (2022: 183-184), eran, a su vez, los patricios mayorazgos del Señorío provenientes de los grupos que, desde comienzos del siglo XVIII, habían logrado elevarse en las carreras y negocios de la Monarquía. Tras entrar en tropel a la casa, los vecinos «trataron mui mal a los señores oficiales [...] maltratando de palabra, y aun de obra a los oficiales», obligándoles con amenazas a levantarse de la mesa y dirigirse inmediatamente a pie, sin oportunidad de montar en caballería, hasta las alturas defensivas⁶⁵.

Con el inicio de la definitiva ofensiva francesa sobre el territorio vizcaíno a finales de junio de 1795, el diputado y comandante general don Ramón de Gacitua expedirá órdenes a todos los pueblos inmediatos para que enviasen toda su gente armada a la línea de defensa de Vizcaya (Ibáñez de la Rentería, 1795: 150).

63. AHFB. AQ00870/008.

64. AHFB. AQ00863/070.

65. Caso extraído de AHFB. AQ00870/018, ff. 435.r-473v. Igualmente, aparece en Feijoo Caballero y Ormaechea Hernáiz (1990: 25-28); Bermejo Mangas (2022: 181-186).

La respuesta de la población no será, en algunos casos, tan satisfactoria como el Señorío hubiese anhelado: «Encontré mas hombres sublevados que soldados para defender el País» sentenciará el comandante don José Antonio Gaitán de Ayala, quien, asimismo, informará a la Diputación acerca de que varios de los hombres de Marquina y Bolívar de su compañía «clamaban contra los comandantes, contra los magnates prorrumpiendo especies sediciosas como que se les vendia, y se les tenia engañados». A su modo de ver, «esta gente lejos de servir para defender el pais es mas para trastornar toda buena operación»⁶⁶.

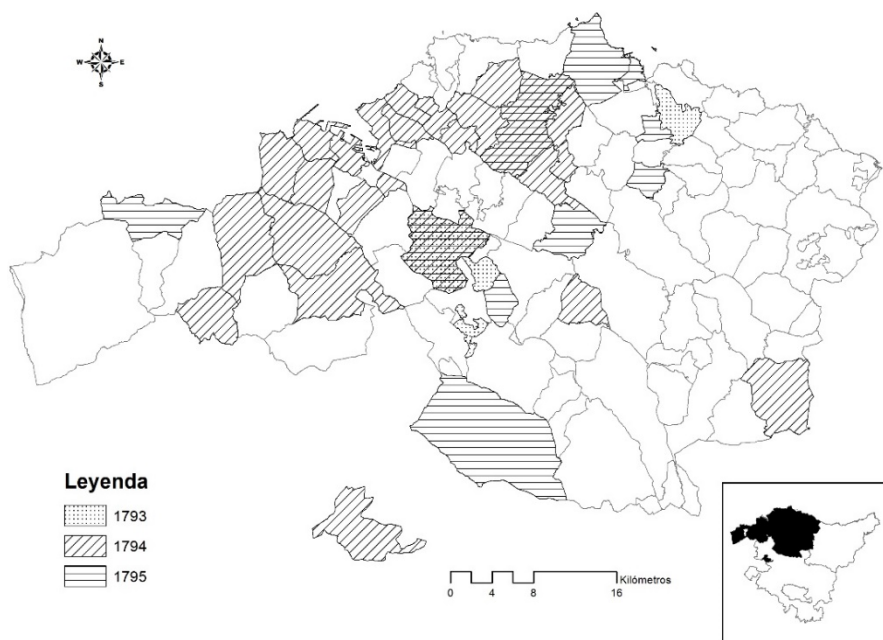
Al parecer, la ocupación francesa del Señorío no frenó a sus naturales de continuar actuando en contra de los patricios locales. En Orduña, en vísperas de la entrada del enemigo, sus vecinos atacarán a aquellos sujetos acomodados de la ciudad que trataban de huir del avance francés y que, en su éxodo, pretendían llevarse consigo las reservas del lugar. Según relata Mariño, consejero de Castilla enviado al Señorío en noviembre de 1794 para informar a la Corona acerca de lo que estaba sucediendo en dicho territorio:

Algunos vecinos de la ínfima extracción no permitieron con las armas en la mano que los caballeros sacasen sus muebles y caudales ni aún los del administrador de la aduana [...], bajo el pretexto de que extraían trigo a pesar de haber reconocido por sí mismos que los carros no llevaban más que fanega y media de harina para el consumo de la familia de los amos, faltando al respeto al alcalde y profiriendo la expresión de que ya eran todos iguales y se debían repartir los bienes de los ricos⁶⁷.

En apenas dos semanas, los franceses lograrán avanzar sobre las principales plazas vizcaínas, llegando a Bilbao el día 19 de julio. Ante su ocupación, y siguiendo las órdenes reales, la villa firmará un acuerdo de capitulación con el Gobierno francés. De manera casi simultánea, el día 22 el general en jefe Moncey desarrollará un proyecto de neutralidad generalizado a las provincias vascas; para ello, llamaba a la convocatoria de Juntas Generales en Guernica con el objetivo de nombrar una Diputación que negociase los acuerdos del Señorío con la República. Dicha reunión se hará efectiva el 28 de julio, pero, ante la negativa de los pueblos de elegir nuevas autoridades provinciales, en la Junta tan solo se nombrará a ciertos apoderados que debían trasladarse a Vitoria (Álava) para negociar la neutralidad con Francia. La publicación oficial de paz firmada hacía más de una semana entre la Monarquía y la potencia francesa llegará a comienzos de agosto de 1795, precisamente en el momento en el que los representantes vizcaínos acababan de llegar a la capital alavesa para iniciar las conversaciones con los republicanos.

66. AHFB. AQ00827/026.

67. AHN, Estado, legajo 4040, 2 (cit. Domergue, 1988: p. 87).



Mapa 2. Alborotos y acciones de resistencia ocurridos en Vizcaya durante la guerra contra la Convención francesa (1793-1795).

Fuente: AHFB. Autoría: Elaboración propia. Software: ArcGIS

5. CONCLUSIONES

En las acciones protagonizadas por la población de Vizcaya que hemos analizado a lo largo del trabajo no observamos un simple rechazo al servicio militar obligatorio impuesto por la Monarquía a través de las autoridades provinciales del Señorío. Es cierto que la guerra fue el contexto en el que la población se vio inmersa y que la exigencia de un servicio militar fue el detonante de sus reivindicaciones, pero, como hemos tratado de mostrar, los actos colectivos de protesta protagonizados aluden, de forma más profunda, a las tensiones internas arrastradas a lo largo de la centuria. Unas tensiones que la guerra hará emerger y profundizar.

En este sentido, tampoco observamos una verdadera oposición ideológica de tipo moderno a un proceso revolucionario que, en este caso, aparecería personificado en la Convención francesa. La población se vio envuelta en una guerra en contra de una potencia exterior –la República francesa– y se vio obligada a participar en ella –como hemos visto, no sin presentar resistencia– porque así lo exigieron las autoridades monárquicas y, por extensión, las provinciales. Eso sí, que el *enemigo* encarnase los valores de una nueva ideología contraria a

los fundamentos del Antiguo Régimen poco importaba a los naturales vizcaínos, puesto que, para ellos, el verdadero conflicto que atravesaba sus vidas no era, al menos en este contexto en concreto, aquel que aparece representado bajo el binomio demasiado simplista de revolución-contrarrevolución.

En cambio, consideramos que las acciones protagonizadas por la población vizcaína pueden ser comprendidas como actos de resistencia frente a un doble proceso íntimamente relacionado. Por una parte, una resistencia frente a los intentos reformadores de la Corona tendentes a obtener más recursos de sus súbditos. Así, cuando el absolutismo monárquico trate a lo largo del XVIII de agilizar sus mecanismos de movilización, yendo más allá de los privilegios y costumbres de cada lugar, se hallará con resistencias de variados actores, entre ellos, los sectores populares. No en vano, tal y como hemos analizado para el caso de Vizcaya –pero igualmente perceptible en otros puntos de la península–, a pesar de sus esfuerzos ideológicos y propagandísticos, la Monarquía española no hallará en sus súbditos el apoyo esperado durante la guerra contra la Convención. Ello, lejos de ser un hecho baladí tiene, a nuestro modo de ver, una significación mucho más profunda, puesto que, precisamente, evidencia hasta qué punto los límites del absolutismo reformista no solo vendrían impuestos por la tectónica global o por un sector de la élite política ilustrada, sino, igualmente, *desde abajo*, desde el común de la población. Aspecto este que nos lleva a cuestionarnos, para la altura de finales del Setecientos, no solo las limitaciones de los intentos de la Corona por edificar una *patria* unida y consustanciada con la propia figura del monarca, sino, igualmente, el grado de maduración de las estructuras del absolutismo reformista hispánico y su poder efectivo sobre los diferentes cuerpos y actores políticos.

Por otra parte, nos hallamos ante una resistencia frente a las dinámicas que se estaban produciendo en el seno de Vizcaya protagonizadas por ciertos individuos internos a la comunidad –los «caseros y personas pudientes», los «pelucas», «desbarrigados», «los de capa»–, pero perfectamente imbricados en las estructuras de la Monarquía, los cuales, mediante su trasgresión de los usos y costumbres compartidos, estaban fracturando el marco de consenso comunitario que regulaba las relaciones entre gobernantes y gobernados. Los argumentos esgrimidos por los propios protagonistas dejan meridianamente claro que no nos hallamos ante una simple obstinación ciega, aunque legitimada por los privilegios sancionados en el Fuero, a no salir a combatir fuera de las fronteras del Señorío. En cambio, la aparición de reivindicaciones mucho más profundas en materia política, económica y social revelan las disfunciones del sistema provincial ante el aumento de las desigualdades internas y la existencia de una fractura en el seno de las comunidades. Así, frente a la dinámica de *provincialización* del Señorío, el auge de una Diputación aristocratizada como el principal marco de autoridad de Vizcaya y correa de transmisión de las cada vez mayores demandas monárquicas y la degradación económica vivida a lo largo del Setecientos, estos vizcaínos decidieron luchar por detener esta deriva, por restablecer el tradicional funcionamiento de sus comunidades y por acabar con las desigualdades que el siglo XVIII había traído consigo.

De lo que no hay duda es de que la guerra contra la Convención evidenciará de qué manera ya no solo la Monarquía, sino también las élites provinciales y locales, se habrán de enfrentar a numerosos obstáculos, muchos de ellos infranqueables, a la hora de imponer su voluntad a la población de sus respectivas comunidades. Continuar con esta línea de investigación, esto es, atender a la resistencia ejercida *desde abajo* por los sectores populares de la Monarquía permitirá, a nuestro modo de ver, abrir nuevas líneas interpretativas que permitan comprender mejor un periodo clave como es el de la crisis de los entramados del Antiguo Régimen hispano. Así, la historiografía será capaz de transitar por los numerosos caminos que los propios actores abrieron en la época frente al desafío de un mundo de inestabilidad y crisis, de cambios y permanencias, de guerra y revolución.

6. BIBLIOGRAFÍA

6.1. Fuentes primarias

Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores francés [AMAE]. Correspondance Politique, Espagne, vols. 636 y 637.

Archivo Histórico Foral de Bizkaia [AHFB]

- Administración de Bizkaia. Gobierno y asuntos eclesiásticos. AJ00398/001.
- Administración de Bizkaia. Seguridad Pública, Guerras y Servicio Militar. AQ00827/026; AQ00828/011; AQ00841/005; AQ00849/055; AQ00851/003; AQ00853/037; AQ00856/019; AQ00856/234; AQ00856/233; AQ00860/134; AQ00863/070; AQ00870/002; AQ00870/004; AQ00870/008; AQ00870/013; AQ00870/014; AQ00870/018.
- Judicial. Alcalde de Bilbao. Criminal. JCR1806/014.
- Judicial. Corregidor. Criminal. JCR1002/003; JCR4077/018; JCR4079/005; JCR4081/003.

Archivo Histórico Nacional [AHN], Consejo, legajos 6323 y 6328.

Archivo Histórico Provincial de Álava [AHPA], Fondo Diputación. Catálogo de Documentación Histórica [DH], 253-11.

Godoy, M. de [1839] (1965), *Príncipe de la paz. Memorias (v. I). Edición y estudio preliminar de D. Carlos Seco Serrano*, C. Seco Serrano (ed.), Madrid: Ediciones Atlas.

Ibáñez de la Rentería, J. A. (1798), *Manifiesto Histórico de los servicios que ha hecho el M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya en la última guerra con la Francia. Escrito de orden del mismo, en el año de 1795*, Francisco de San-Martín, Impresor de dicho M.N. Señorío.

Larramendi, M. de. [1754] (1969), *Corografía o descripción general de la muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa*, J. I. Tellechea Idígoras (ed.), San Sebastián: Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, S. A.

6.2. Fuentes secundarias

Achón Insausti, José Ángel (2018), «El “contrato callado”. Sobre Manuel de Larramendi y la transformación del vínculo comunitario», *Sancho el Sabio: Revista de Cultura e Investigación Vasca*, extra 2, pp.149-175.

- Anes, Gonzalo (1981), «La Revolución francesa y España. Algunos datos y documentos», en Gonzalo Anes, *Economía e «ilustración» en la España del siglo XVIII*, Barcelona: Ariel, pp. 139-198.
- Aragón Ruano, Álvaro (2011), «La Guerra de la Convención, la separación de Guipúzcoa y los comerciantes vasco-franceses y bearneses», *Pedralbes*, 31, pp. 167-229.
- Artola Renedo, Andoni y Aragón Ruano, Álvaro (2021), «Competizione imperiale, repubblicanesimo e reti transfontaliere. La Rivoluzione francese nel Paese Basco spagnolo», *Mo.Do Digitale. Rivista di Storia, Scienze umane e Cultural heritage*, 3-4, pp. 227-261.
- Aymes, Jean-René (1991), *La guerra de España contra la revolución francesa (1793-1795)*, Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil-Albert.
- Barreiro Mallón, Baudilio (1991), «La conflictividad social durante el reinado de Carlos IV», en Pere Molas Ribalta (ed.), *La España de Carlos IV. Actas de la I Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna, Madrid, 11 al 13 de diciembre de 1989*, Madrid: Ediciones Tabapress, pp. 75-90.
- Bermejo Mangas, Daniel (2022), *La caída de una clase política: Los reformistas vascos en la crisis del Antiguo Régimen, 1764-1814*, Bilbao: Servicio Editorial Universidad del País Vasco.
- Borreguero Beltrán, Cristina (1989), «Los motines de quintas», *Cuadernos de Historia Moderna*, 10, pp. 145-177.
- Borreguero Beltrán, Cristina (2021), «La guerra sutil de sugerencias y persuasiones: propaganda y opinión pública en algunos conflictos de la segunda mitad del siglo XVIII», *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, Extra 1 (Ejemplar dedicado a: Homenaje a la profesora Rosa M.^a González Martínez), pp. 297-344.
- Calvo Maturana, Antonio (2013), *Cuando manden los que obedecen. La clase política e intelectual de la España preliberal (1780-1808)*, Madrid: Marcial Pons Historia.
- Dedieu, Jean-Pierre (1992), «La haute administration espagnole au XVIII^e siècle. Un projet», en Johannes-Michael Scholz (ed.), *El tercer poder. Hacia una comprensión histórica de la justicia contemporánea en España*, Fráncfort: Vittorio Klostermann, pp. 51-65.
- De Otazu Llana, Alfonso (1973), *El «igualitarismo» vasco: Mito y realidad*, San Sebastián: Editorial Txertoa.
- Díaz de Durana Ortiz de Urbina, José Ramón (2004), «La hidalguía universal en el País Vasco; sus orígenes y causas de su desigual generalización», *Cuadernos de Alzate: Revista Vasca de la Cultura y las Ideas*, 31, pp. 49-64.
- Domergue, Lucienne (1988), «Note sur l'occupation française des provinces basques au temps des guerres de la Convention (1794-1795)», *Revista de História das Ideias*, 10, pp. 69-98.
- Dufour, Gerard (1994), «La historiografía francesa y la Guerra de la Convención», *Studia Historica. Historia Moderna*, 12, pp. 17-22.
- Dupuy, Roger (2002), *La politique du peuple. Racines, permanences et ambiguïtés du populisme*, París: Albin Michel.
- Elorza Domínguez, Antonio (1988), «Los vascos y la Revolución Francesa», *Revista de História das Ideias*, 10, pp. 101-113.
- Enríquez Fernández, José Carlos y Sesmero Cutanda, Enrique (2001), «Orden urbano, protesta y movimientos sociales en el Bilbao preindustrial. Un ensayo de interpretación», *Bidebarrieta: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales de Bilbao*, 10, pp. 25-46.

- Farge, Arlette (1993), «La amotinada», en Georges Duby y Michelle Perrot (dirs.), *Historia de las mujeres. Tomo 3. Del Renacimiento a la Edad Moderna*, Madrid: Taurus, pp. 525-544.
- Feijoo Caballero, Pilar (1991), *Vizcaya y Bilbao en tiempos de la Revolución francesa*, Bilbao: Diputación Foral de Vizcaya.
- Feijoo Caballero, Pilar y Ormaechea Hernáiz, Ángel María (1990), «Protestas en Vizcaya al tiempo de la Revolución francesa», *Letras de Deusto*, 20(46), pp. 5-32.
- Fernández Albaladejo, Pablo (1975), *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: Cambio económico e historia*, Madrid: Akal.
- Fernández Albaladejo, Pablo (1985), «El País Vasco: algunas consideraciones sobre su más reciente historiografía», en R. Fernández (dir.), *España en el Siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*, Barcelona: Crítica, pp. 536-564.
- Fernández Albaladejo, Pablo (2002), «Dinastía y comunidad política. El momento de la patria», en Pablo Fernández Albaladejo (coord.), *Los Borbones: Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII. (Actas del coloquio internacional celebrado en Madrid, mayo de 2000)*, Madrid: Marcial Pons, Casa de Velázquez, pp. 485-532.
- Garriga Acosta, Carlos (2004), «Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen», *Istor. Revista de Historia Internacional*, 16, pp. 13-34.
- Giménez López, Enrique (2004), «La crisis del Antiguo Régimen: Carlos IV (1788-1808)», en Alfredo Floristán Imízcoz (coord.), *Historia de España en la Edad Moderna*, Madrid: Ariel, pp. 637-660.
- González Dios, Estíbaliz (2013), «La costumbre no escrita en las comunidades guipuzcoanas durante la Edad Moderna», *Historia Agraria*, 60, pp. 39-60.
- González Trueba, Eloy (10 de octubre de 2023), «Entre incitadoras y atizadoras del fuego: participación femenina en la matxinada de las aduanas (Bilbao, 1718)», comunicación en *II Seminario Internacional «Formas y actores de la resistencia en el Mundo Atlántico»*, Santander.
- Goñi Galarraga, Joseba María (1979), «La Revolución francesa en el País Vasco: La guerra de la Convención (1793-1795)», en VV. AA., *Historia del Pueblo Vasco 3*, San Sebastián: Erein, pp. 5-69.
- Goñi Galarraga, Joseba María (1982), «Guipúzcoa en la paz de Basilea (1795)», *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 16-17(II), pp. 761-803.
- Goñi Galarraga, Joseba María (1985), «Imagen política del País Vasco en algunos documentos franceses de la Guerra de la Convención (1793-1795)», en VV. AA., *Historia del País Vasco (siglo XVIII)*, Bilbao: Universidad de Deusto, pp. 247-295.
- Gracia Cárcamo, Juan Antonio (1993), *Mendigos y Vagabundos en Vizcaya (1766-1833)*, Bilbao: Servicio Editorial Universidad del País Vasco.
- Guevara Urkiola, José Ramón (1994), «La guerra de la Convención (1793-1795). Ejército Real y Milicias forales», en Francisco Rodríguez (coord.), *Los ejércitos*, Vitoria-Gasteiz: Besaide Bilduma, pp. 147-182.
- Imízcoz Beunza, José María (1996), «Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el antiguo régimen», en José María Imízcoz (coord.), *Élites, poder y red social: Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (estado de la cuestión y perspectivas)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, Servicio de Publicaciones, pp. 13-50.
- Imízcoz Beunza, José María (2004), «El entramado social y político», en Alfredo Floristán (coord.), *Historia de España en la Edad Moderna*, Barcelona: Ariel, pp. 53-77.

- Imízcoz Beunza, José María (2017), «Una modernidad diferencial. Cambio y resistencias al cambio en las tierras vascas, 1700-1833», *Historia Social*, 89, pp. 79-102.
- Iñurritegui Rodríguez, José María (1996), *Monstruo indómito: Rusticidad y fiereza de costumbres. Foralidad y conflicto social al final del Antiguo Régimen en Guipúzcoa*, Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.
- La Parra López, Emilio (1994), «La inestabilidad de la monarquía de Carlos IV», *Studia Historica. Historia Moderna*, 12, pp. 23-34.
- La Parra López, Emilio (2002), *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona: Fabula Tusquets Editores.
- Longares Alonso, Jesús (1997), «Guerra, nación y revolución en territorio foral (1793-1795)», en VV. AA., *III Congreso de Historia Militar*, Zaragoza: Diputación Provincial de Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», pp. 37-87.
- Mantecón Movellán, Tomás Antonio (2018), «Morfología de la desobediencia en el Antiguo Régimen. Prólogo del libro», en Gregorio Salinero, Manuela Águeda García y Radu G. Paun (eds.), *Paradigmes rebelles. Pratiques et cultures de la désobéissance à l'époque moderne*, Bruselas: Peter Lang, pp. 11-28.
- Mantecón Movellán, Tomás Antonio (2021), «Acciones comunitarias y cultura plebeya en la España rural del Antiguo Régimen», *Millars. Espai i Història*, 2(51), pp. 47-80.
- Martínez Rueda, Fernando (1994), *Los poderes locales en Vizcaya del antiguo régimen a la revolución liberal (1700-1853)*, Bilbao: Servicio Editorial, Universidad del País Vasco.
- Martínez Ruiz, Enrique (1995), «Ejército y milicias de la guerra de la Convención a la Guerra de la Independencia», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 29, pp. 45-60.
- Mendieta Garrote, Eva y Molina Martos, Isabel (2018), «Revuelta social en la Edad Moderna europea: participación y discurso de las mujeres en la matxinada de la sal de Bilbao (1631-1634)», *Vasconia: Cuadernos de Historia-Geografía*, 42, pp. 5-27.
- Muñoz Navarro, Daniel y Franch Benavent, Ricardo (2022), «Ecos de revolución. Tumultos antifranceses, desobediencia civil y gobierno urbano en Valencia (1793-1795)», *Cuadernos de Historia Moderna*, 47(2), pp. 543-562.
- Ossorio y Gallardo, Ángel (1913), *Historia del pensamiento político catalán durante la guerra de España con la República francesa (1793-1795)*, Barcelona: Oliva impresor.
- Otaegui Arizmendi, Arantxa (1991), *Guerra y crisis de la hacienda local. La venta de bienes comunales y de propios en Guipúzcoa 1764-1814*, San Sebastián: Diputación Foral de Guipúzcoa.
- Paquette, Gabriel (2008), *Enlightenment, Governance, and Reform in Spain and its Empire, 1759-1808*, Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Portillo Valdés, José María (1994), «Las Provincias Vascas y la Guerra de la Convención. Primer encuentro con la Revolución», *Studia historica. Historia moderna*, 12, pp. 71-90.
- Reguera Acedo, Iñaki (2002), «Marginación y violencia armada: Bandolerismo vasco y salteamiento de caminos en la crisis del Antiguo Régimen», en Ernesto García (coord.), *Exclusión, racismo y xenofobia en Europa y América*, Bilbao: Universidad del País Vasco, Servicio Editorial, pp. 153-177.
- Ribechini, Celina (1996), *De la Guerra de la Convención a la Zamacolada*, San Sebastián: Txertoa.
- Roura i Aulinas, Lluís (1988), «La “unanimitat espanyola” frente a la Francia de la revolución», *Revista de Historia das Ideias*, 10, pp. 57-68.

- Roura i Aulinas, Lluís (1993), *Guerra Gran a la ratlla de França: Catalunya dins la guerra contra la Revolució Francesa 1793-1795*, Barcelona: Curial.
- Ruiz Astiz, Javier (2010), «La participación de las mujeres en los desórdenes públicos: análisis de su presencia en la Navarra moderna», *Sancho el Sabio: Revista de Cultura e Investigación Vasca*, 33, pp. 11-34.
- Rújula López, Pedro (2011), «La densificación del universo político popular durante la Guerra de la Independencia», en Pedro Rújula y Jordi Canal (coords.), *Guerra de ideas. Política y cultura en la España de la Guerra de la Independencia*, Madrid: Marcial Pons Historia, pp. 173-190.
- Rújula López, Pedro (2023), *Religión, Rey y Patria. Los orígenes contrarrevolucionarios de la España contemporánea, 1793-1840*, Madrid: Marcial Pons, Ediciones de Historia.
- Sánchez León, Pablo (2007), «El poder de la comunidad», en Ana Rodríguez (ed.), *El lugar del campesino: En torno a la obra de Reyna Pastor*, Valencia: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC: Universidad de Valencia, pp. 331-358.
- Scott, James C. (2018), *Los dominados y el arte de la resistencia*, Tafalla: Txalaparta.
- Serna, Pierre (2013), «Introduction: War and Republic: "Dangerous Liaisons"», en Pierre Serna, Antonino De Francesco y Judith A. Miller (eds.), *Republics at War, 1776-1840. Revolutions, Conflicts, and Geopolitics in Europe and the Atlantic World*, Basingstoke: Palgrave Macmillan, pp. 1-23.
- Serna, Pierre (2019), *Como animales: Historia política de los animales durante la Revolución francesa (1750-1840)*, Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Thompson, Edward Palmer (1995a), «La economía "moral" de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII», en Edward P. Thompson, *Costumbres en común*, Barcelona: Crítica, pp. 213-293.
- Thompson, Edward Palmer (1995b), «La economía moral revisada», en Edward P. Thompson, *Costumbres en común*, Barcelona: Crítica, pp. 294-394.
- VV. AA. (1997), *III Congreso internacional de historia militar: actas*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Zabala Uriarte, Aingeru (1985), «Notas sobre la crisis del Antiguo Régimen en Vizcaya», en VV. AA., *Historia del País Vasco (siglo XVIII)*, Bilbao: Universidad de Deusto, pp. 295-303.